

Informe Especial

## La selección y el seguimiento de los proyectos del FEDER y del FSE en el período 2014-2020 todavía se orientan principalmente a las realizaciones

(presentado con arreglo al artículo 287 TFUE, apartado 4, párrafo segundo)



TRIBUNAL  
DE CUENTAS  
EUROPEO

## **Equipo auditor**

En los informes especiales del TCE se exponen los resultados de sus auditorías de las políticas y programas de la UE o de cuestiones de gestión relativas a ámbitos presupuestarios específicos. El TCE selecciona y concibe estas tareas de auditoría con el fin de que tengan el máximo impacto teniendo en cuenta los riesgos relativos al rendimiento o a la conformidad, el nivel de ingresos y de gastos correspondiente, las futuras modificaciones, y el interés político y público.

Esta auditoría de gestión fue realizada por la Sala II, especializada en la inversión en los ámbitos de gasto de cohesión, crecimiento e inclusión, presidida por Iliana Ivanova, Miembro del Tribunal. La auditoría fue dirigida por Ladislav Balko, Miembro del Tribunal, asistido por Branislav Urbanič, jefe de Gabinete, y Zuzana Frankova, agregada de Gabinete; Myriam Cazzaniga, gerente principal; Pekka Ulander, jefe de tarea, y Michaela Binder, experta nacional en comisión de servicio.

## ÍNDICE

	Apartados
Glosario	
Lista de abreviaciones	
Resumen	I-V
Introducción	1 - 9
La política de cohesión es la principal política de inversión de la UE	1 - 2
La orientación al rendimiento es una prioridad clave para la Comisión y los Estados miembros en el período 2014-2020	3 - 4
La importancia de la selección y el seguimiento de los proyectos para el rendimiento	5 - 6
Principales participantes y su papel en la selección y el seguimiento de los proyectos	7 - 9
Alcance y enfoque de la fiscalización	10 - 14
Observaciones	15 - 73
La selección de los proyectos no se centra suficientemente en los resultados	15 - 34
Los procedimientos de selección respaldan la selección de proyectos pertinentes para los objetivos de los PO	18 - 22
Al evaluar las solicitudes de los proyectos se prestó poca atención a los resultados, y pocas veces se incluyeron resultados cuantificados	23 - 27
Se animó a los beneficiarios a solicitar financiación	28 - 31
Por lo general en los procedimientos de selección no se comparaban las solicitudes de proyectos, con el consiguiente riesgo de que no se seleccionaran los mejores proyectos	32 - 34
La calidad de los datos de seguimiento está en entredicho y en gran medida se orienta a las realizaciones	35 - 73
Es posible que la garantía de calidad de los datos de seguimiento no se facilite a tiempo para la evaluación del rendimiento de 2019	38 - 62

La información generada a partir de los datos recopilados sigue estando orientada, en su mayor parte, a las realizaciones	63 - 73
Conclusiones y recomendaciones	74 - 83

- Anexo I - Lista de proyectos seleccionados para la presente fiscalización
- Anexo II - Objetivos temáticos
- Anexo III - Lista de procedimientos de selección examinados en la fiscalización
- Anexo IV - Lista de programas operativos examinados en la fiscalización
- Anexo V - Eje prioritario, prioridades de inversión y objetivos específicos a los que corresponden los proyectos seleccionados del anexo I
- Anexo VI - Indicadores de realizaciones y resultados de los PO para el eje prioritario descrito en el anexo V y financiado en virtud del FEDER
- Anexo VII- Indicadores de realizaciones y resultados para el eje prioritario descrito en el anexo V y financiado en virtud del FSE
- Anexo VIII - Realizaciones y resultados en los procedimientos de selección y solicitudes examinados

Respuestas de la Comisión

## **GLOSARIO**

**Autoridad de gestión (AG):** Organismo público o privado designado por un Estado miembro para gestionar un programa operativo. Se encarga de seleccionar los proyectos que deben financiarse, de supervisar su ejecución y de informar a la Comisión acerca de los aspectos financieros y de los resultados obtenidos.

**Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones:** Conjunto de principios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) n.º 240/2014 de la Comisión, para ayudar a los Estados miembros a organizar las asociaciones para la elaboración y aplicación de acuerdos de asociación y programas operativos.

**Comité de seguimiento:** Comité que realiza un seguimiento de la ejecución de un programa operativo. Está compuesto por «representantes de las autoridades competentes del Estado miembro de que se trate» (por ejemplo, representantes de las autoridades de gestión, certificación y fiscalización, de los organismos de ejecución, de las organizaciones de empresarios o trabajadores y de la sociedad civil). La Comisión también desempeña la función de observadora.

**Condiciones *ex ante*:** Condiciones que deben cumplir los Estados miembros antes de recibir financiación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Al preparar los programas operativos en el período de programación 2014-2020, se exigió que los Estados miembros evaluaran si se habían cumplido estas condiciones; de no ser así, debían elaborar planes de acción para garantizar su cumplimiento antes del 31 de diciembre de 2016.

**Criterios de selección/adjudicación:** Criterios predefinidos utilizados en los procedimientos de selección para evaluar la capacidad de los solicitantes para realizar la acción o el programa de trabajo propuesto.

**Eje prioritario:** Una o más prioridades de inversión asociadas a un objetivo temático. La financiación de un programa operativo se organiza con arreglo a ejes prioritarios.

**Estrategia Europa 2020:** Estrategia de crecimiento de la UE en el período 2010-2020 para permitir su recuperación de la crisis, dividida en cinco objetivos principales que abarcan el

empleo, la investigación y el desarrollo, el clima y la energía, la educación y la inclusión social, y la reducción de la pobreza.

**Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE):** Se trata de cinco fondos distintos destinados a reducir los desequilibrios regionales en la Unión, con arreglo a marcos políticos establecidos para los siete años del ejercicio presupuestario del MFP: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), Fondo de Cohesión (FC), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**Indicador:** Variable sustitutiva mensurable para un objetivo que proporciona información que respalda una evaluación del grado de consecución de un objetivo.

**Indicadores de realizaciones:** Valores utilizados para medir las realizaciones de las operaciones financiadas o las de los programas operativos.

**Indicadores de resultados:** Valores utilizados para medir los resultados generados por los proyectos financiados, o los resultados conseguidos en los programas operativos.

**Indicadores financieros:** Valores utilizados para hacer un seguimiento de los avances en términos del compromiso y el pago (anuales) de los fondos disponibles para cualquier proyecto, medida o programa en relación con sus costes subvencionables.

**Lógica de la intervención:** Relación entre las necesidades, los objetivos, los insumos (planificados y asignados), las realizaciones (previstas y conseguidas) y los resultados (previstos y reales) que se han evaluado.

**Marco de rendimiento:** Conjunto de hitos y metas definidos para cada eje prioritario en un PO que constituye un importante pilar del enfoque orientado al rendimiento.

**Objetivo específico:** Resultado previsto al que la acción de la UE quiere contribuir.

**Prioridades de inversión:** Los Estados miembros deben establecer en sus programas operativos, para cada eje prioritario, las prioridades de inversión y los correspondientes objetivos específicos, que figuran en los Reglamentos específicos por los que se rigen el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión.

**Programa operativo (PO):** Relación de las prioridades y los objetivos específicos de un Estado miembro que describe cómo se utilizará la financiación (cofinanciación pública y privada de la UE y nacional) durante un período determinado (actualmente de siete años) para financiar proyectos. Los proyectos que figuran en el PO deben contribuir a un determinado número de objetivos fijados en los ejes prioritarios del PO. La financiación de los PO puede provenir del FEDER, del Fondo de Cohesión o del FSE. Los PO son elaborados por los Estados miembros y deben ser aprobados por la Comisión antes de abonar pagos con cargo al presupuesto de la UE; además, solo pueden modificarse durante el período de programación si ambas partes están de acuerdo.

**Realizaciones:** Lo que se produce o consigue con los recursos asignados a una intervención (por ejemplo, cursos de formación para jóvenes desempleados, número de depuradoras de aguas residuales o distancia de carretera construida).

**Reserva de rendimiento:** Recursos que constituyen el 6 % de los recursos asignados al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión o al Feader y al FEMP, que estarán disponibles después de la evaluación del rendimiento de 2019 si se cumplen o superan determinados requisitos.

**Resultados:** Cambios inmediatos para los beneficiarios que surgen al término de su participación en una intervención (por ejemplo, mejora del acceso a una zona gracias a la construcción de una carretera, trabajadores en prácticas que han encontrado un empleo).

**Seguimiento:** Análisis periódico del gasto, las realizaciones y los resultados que permite disponer de datos actualizados para determinar si los proyectos o programas avanzan según lo previsto.

**LISTA DE ABREVIACIONES**

AA	Autoridad de auditoría
IAE	Informe anual de ejecución
AC	Autoridad de certificación
FC	Fondo de Cohesión
RDC	Reglamento sobre disposiciones comunes
MEC	Marco estratégico común
ADG	Autoridad delegada de gestión
CE	Comisión Europea
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FSE	Fondo Social Europeo
Fondos EIE	Fondos Estructurales y de Inversión Europeos
OI	Organismo intermedio
PI	Prioridad de inversión
AG	Autoridad de gestión
EM	Estado miembro
PO	Programa operativo
EP	Eje prioritario
Pymes	Pequeñas y medianas empresas
OE	Objetivo específico
OT	Objetivo temático

## **RESUMEN**

I. La UE ha asignado para el período de programación 2014-2020 casi 349 400 millones de euros a la consecución de sus objetivos relativos a la política de cohesión. Los objetivos de esta política son: apoyar la creación de empleo, la competitividad empresarial, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida, y, para lograrlos, la financiación se asigna a proyectos que ejecutan los beneficiarios en los Estados miembros. Las autoridades de los Estados miembros seleccionan proyectos para su financiación y llevan a cabo un seguimiento de su ejecución. Es esencial que dicha financiación se asigne eficazmente, esto es, en función de la consecución de los resultados previstos.

II. Para ello, la Comisión ha puesto en marcha varias medidas encaminadas a prestar una mayor atención a los resultados en el período 2014-2020. En informes anteriores, el Tribunal acogió favorablemente las mejoras obtenidas con estas medidas, pero también señaló graves insuficiencias que afectan a su eficacia y a la calidad de la información de seguimiento relativa al gasto en la política de cohesión. El presente informe consolida y desarrolla estas constataciones anteriores.

III. El Tribunal examinó si se aplica la atención a los resultados al seleccionar los proyectos, y en qué medida pueden demostrar la Comisión y los Estados miembros que el presupuesto de la UE se gasta correctamente. Para ello, examinó los mecanismos de selección y seguimiento de los proyectos que recurren a los fondos de cohesión.

IV. La conclusión del Tribunal es que, pese a las reiteradas intenciones, los procedimientos de selección y los propios procesos están más orientados a las realizaciones y a la absorción que a los resultados. Asimismo, fue difícil evaluar el grado en que la financiación de la UE ha contribuido a la consecución de los objetivos de la UE y de los Estados miembros debido a las deficiencias en los mecanismos de seguimiento. En concreto, respecto de los PO visitados por el Tribunal, este formula las siguientes constataciones:

- En cuanto a la selección de proyectos, los beneficiarios potenciales fueron bien informados y contaron con apoyo adecuado para acceder a la financiación de la UE. Los procedimientos examinados por el Tribunal estaban concebidos para facilitar la

selección de proyectos pertinentes para los objetivos de los PO, pero raramente se exigía a los solicitantes que definieran en los criterios de selección indicadores de resultados cuantificados para los proyectos. Además, la mayoría de los proyectos se seleccionaron por orden de llegada. Las solicitudes solo se puntuaron y clasificaron en uno de los procedimientos de selección.

- En cuanto a los sistemas de seguimiento, el Tribunal constató que solo habían empezado a funcionar en una fase posterior, sobre todo debido a retrasos en la adopción del marco legislativo. Persisten insuficiencias en algunos de los sistemas informáticos utilizados para recopilar y agregar la información de seguimiento. Asimismo, debido al lento avance en la fiscalización de los respectivos sistemas de seguimiento, existe el riesgo de que ya no quede tiempo suficiente para adoptar las medidas correctoras necesarias antes de la evaluación del rendimiento de 2019.
- La información de seguimiento sigue orientándose, sobre todo, a las realizaciones. El principal informe de la Comisión para medir los resultados presenta el progreso de los principales indicadores de realizaciones junto con la ejecución de la financiación. Sin embargo, hay pocos datos sobre la consecución de los resultados.

V. Por consiguiente, el Tribunal recomienda lo siguiente:

- Con el fin de garantizar un enfoque coherente y verdaderamente orientado a los resultados en la selección de los proyectos, los Estados miembros deberían garantizar que se comparan las solicitudes de los proyectos, que se exige a los beneficiarios que definan, como mínimo, un indicador real de resultados por proyecto y que lleven a cabo una evaluación de los resultados previstos y de los indicadores en el informe de evaluación para las solicitudes.
- Con el fin de garantizar un seguimiento orientado a los resultados, los Estados miembros deberían incluir en el acuerdo de subvención uno o más indicadores de resultados reales y cuantificados que contribuyan a los indicadores de resultados definidos en el PO, y la Comisión debería definir indicadores de resultados comunes para el FEDER que se basen en una definición común de «resultados».

- La Comisión debería mejorar los informes sobre el rendimiento y garantizar que se realiza una evaluación significativa del rendimiento en 2019.

## **INTRODUCCIÓN**

### ***La política de cohesión es la principal política de inversión de la UE***

1. La política de cohesión es la principal política de inversión de la UE. Su finalidad es apoyar la creación de empleo, la competitividad empresarial, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida. Alrededor de un tercio del presupuesto de la UE se asigna a la política de cohesión. En precios actuales, esto supone unos 230 000 millones de euros en el período de programación 2000-2006, 346 500 millones de euros en el período 2007-2013, y 349 400 millones de euros en el período 2014-2020.

2. La política de cohesión se lleva a cabo a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión. Estos fondos, junto con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), forman parte de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), que se ejecutan a través de programas operativos (PO), que establecen las prioridades de inversión y los objetivos específicos<sup>1</sup>, y describen, además, cómo se utilizará la financiación durante el período de programación para financiar proyectos. Los Estados miembros y sus regiones se encargan de ejecutar los PO. Esto significa que los Estados miembros y sus regiones seleccionan, supervisan y evalúan los proyectos.

### ***La orientación al rendimiento es una prioridad clave para la Comisión y los Estados miembros en el período 2014-2020***

3. La Estrategia Europa 2020 es la estrategia decenal de la UE de crecimiento y empleo, iniciada en 2010 con el fin de crear las condiciones para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para poder cumplir los objetivos y las metas establecidos en la

---

<sup>1</sup> Las prioridades de inversión y los objetivos específicos se establecen con arreglo al acuerdo de subvención del Estado miembro, que es un acuerdo celebrado entre el Estado miembro y la Comisión en el que se describen los objetivos estratégicos y las prioridades de inversión del país.

Estrategia Europa 2020, la Comisión hizo hincapié en 2010 en la necesidad de aumentar la eficacia de la política de cohesión centrándose en los resultados<sup>2</sup>.

4. Por tanto, el paquete legislativo para la política de cohesión del período de programación 2014-2020 introdujo cambios significativos para centrarse más en el rendimiento<sup>3</sup>. Las principales medidas son las siguientes:

- La introducción de las condiciones *ex ante*<sup>4</sup>, que exigen que un Estado miembro cumpla determinadas condiciones para el uso eficaz de los Fondos EIE (como la existencia de marcos políticos o estratégicos) para el final de 2016. Una de ellas, la condición general *ex ante* n.º 7<sup>5</sup>, exige la «existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances».
- La introducción de una reserva de rendimiento, que permite separar una parte de la financiación de la UE asignada a los PO que solo podrá liberarse si un subconjunto de indicadores (principalmente indicadores de gasto o realización) alcanzan los hitos

---

<sup>2</sup> Revisión del presupuesto de la UE, COM(2010) 700 final, de 19 de octubre de 2010.

<sup>3</sup> Todos estos aspectos fueron abordados por el Tribunal en el Informe Especial n.º 2/2017, «La negociación de los acuerdos de asociación y los programas del ámbito de la cohesión 2014-2020 por parte de la Comisión: el gasto está más orientado a las prioridades de Europa 2020, pero las disposiciones para medir el rendimiento son cada vez más complejas», y en el Informe Especial n.º 15/2017, «Las condiciones *ex ante* y la reserva de eficacia en el ámbito de la cohesión: instrumentos innovadores pero todavía no eficaces».

<sup>4</sup> Artículo 19 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

<sup>5</sup> Condición general *ex ante* n.º 7, anexo XI, parte II, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

predefinidos. La liberación de esta reserva en 2019 se basará en una evaluación del rendimiento realizada en 2019<sup>6</sup>.

- Un refuerzo de la lógica de intervención durante el ejercicio de programación<sup>7</sup>, que exige a los Estados miembros evaluar sus necesidades y comprometerse a lograr una serie de resultados antes de plantearse dónde y cómo gastar los fondos de cohesión.
- Un uso más coherente de los indicadores de realizaciones para medir los progresos encaminados al logro de resultados<sup>8</sup>.

### ***La importancia de la selección y el seguimiento de los proyectos para el rendimiento***

5. En 2017, el Tribunal llegó a la conclusión<sup>9</sup> de que la Comisión y los Estados miembros habían logrado dotar a los PO de una lógica de intervención más sólida, pues definieron de modo coherente la finalidad de las intervenciones (objetivos/resultados específicos) y los medios para lograrla (financiación necesaria, medidas que deben acometerse y realizaciones previstas).

6. Sin embargo, para que una política sea eficaz, no solo es importante definir objetivos claros y tener en cuenta los resultados durante el ejercicio de programación, sino también aplicar un enfoque orientado a los resultados en la fase de ejecución del PO, ya que será sobre todo la calidad de los proyectos financiados y su valor añadido en términos de resultados tangibles lo que determinará la eficacia de una política. Por consiguiente, la selección, el seguimiento y la elaboración de informes sobre los proyectos son esenciales para lograr el rendimiento. En la ***ilustración 1*** se presenta el ciclo de ejecución de un PO, así

---

<sup>6</sup> Artículos 20, 22 y 96 y anexo II del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

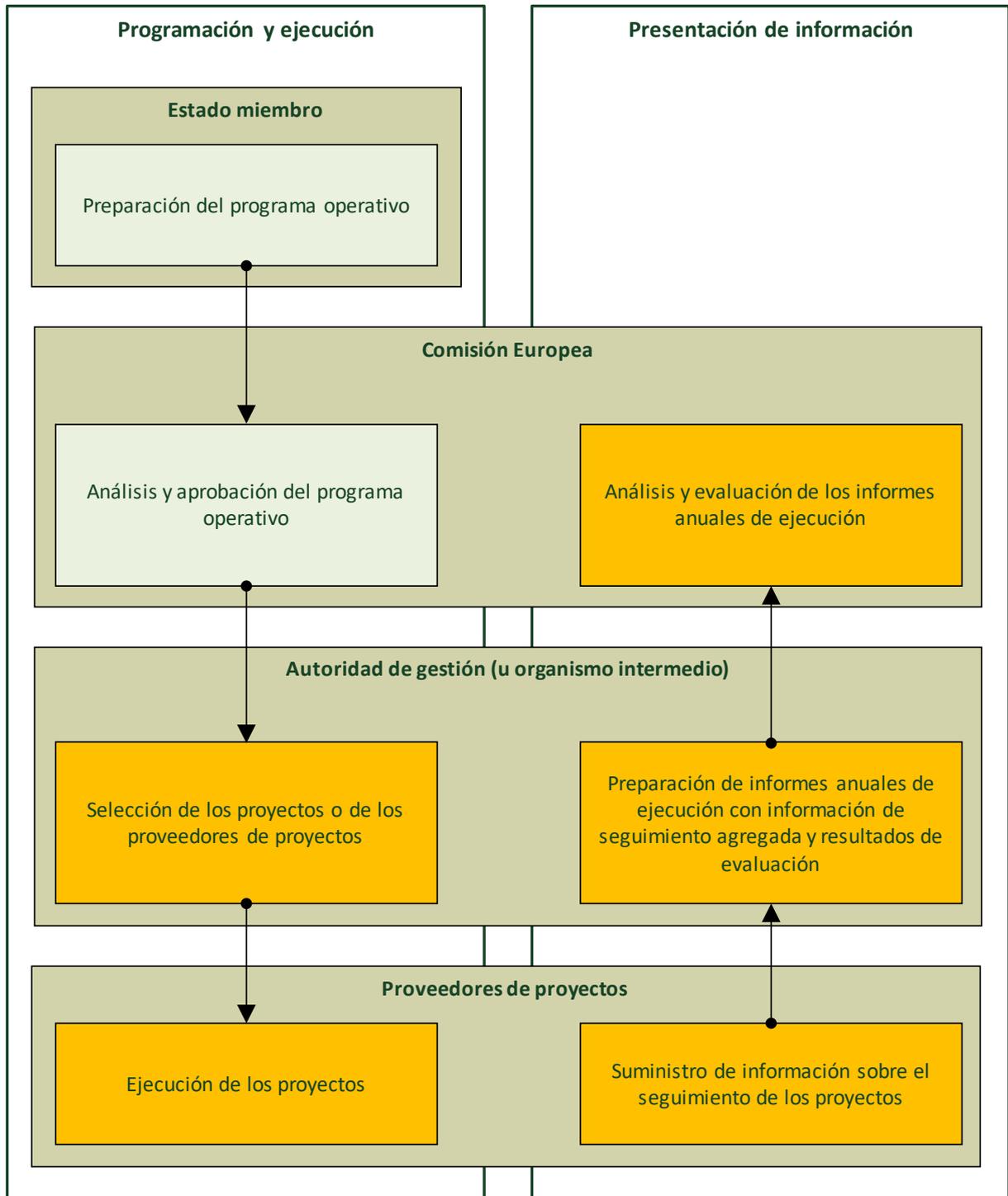
<sup>7</sup> Artículos 9 y 96 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

<sup>8</sup> Anexo I de los Reglamentos (UE) n.º 1300/2013, 1301/2013 y 1304/2013, artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013, y artículo 96, apartado 2, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

<sup>9</sup> Informe Especial n.º 2/2017.

como los organismos afectados. Los procesos que afectan a la fiscalización del Tribunal se destacan en color amarillo.

**Ilustración 1 – Síntesis del ciclo de ejecución de un PO**



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

### ***Principales participantes y su papel en la selección y el seguimiento de los proyectos***

7. Los proyectos son seleccionados por las autoridades nacionales y regionales encargadas de gestionar los PO. Estas autoridades de gestión —o los organismos intermediarios en los que delegan las competencias— establecen los criterios de selección, organizan los comités de selección y deciden los proyectos que recibirán financiación europea. La Comisión no participa en la selección de los proyectos, a diferencia de lo que ocurre en la negociación de los PO, pero sí que participa mediante su función consultiva en los comités de seguimiento de los PO<sup>10</sup>, donde se aprueban los criterios y la metodología utilizados para la selección de los proyectos. También ofrece asesoramiento basado en las mejores prácticas y las experiencias compartidas con los Estados miembros.

8. La responsabilidad del seguimiento de los proyectos recae en los Estados miembros. Las autoridades de gestión realizan un seguimiento de la ejecución de los PO y de los proyectos, agregan información de seguimiento y presentan informes anuales de ejecución a la Comisión. El comité de seguimiento también revisa la ejecución de los PO y aprueba los informes anuales de ejecución. También en este caso, el papel de la Comisión se limita a la emisión de directrices, el examen conjunto del rendimiento de los PO con las autoridades de gestión y la presentación de observaciones en los informes anuales de ejecución.

9. Sin embargo, dentro de su función de comunicación, la Comisión presenta su síntesis anual de los informes anuales de ejecución y de los informes estratégicos de los Estados miembros (en 2017 y 2019) a la autoridad de aprobación de la gestión (el Parlamento Europeo), al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones<sup>11</sup>.

### **ALCANCE Y ENFOQUE DE LA FISCALIZACIÓN**

10. La finalidad de la presente fiscalización era dar respuesta a la pregunta de si la selección y los sistemas de seguimiento de los proyectos del FEDER y del FSE en el período de programación 2014-2020 estaban orientados a los resultados. Teniendo en cuenta el grado

---

<sup>10</sup> Artículo 48, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

<sup>11</sup> Artículo 53, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

de avance de la ejecución de los PO, y las fiscalizaciones ya realizadas, la presente fiscalización permitió al Tribunal realizar por primera vez un seguimiento del enfoque «orientado a los resultados» a lo largo de toda la fase de ejecución cuando empezaban a obtenerse los primeros resultados, y reviste además especial importancia para la evaluación del rendimiento programada para 2019.

11. En la primera parte, el Tribunal informa sobre su análisis de los procedimientos de selección en vigor para los PO fiscalizados, y evalúa el diseño de estos procedimientos de selección, en especial el establecimiento de los criterios de selección y su orientación a los resultados, así como la fase de evaluación de las solicitudes. En la segunda parte, se examinan los sistemas de gestión y control en vigor, y el seguimiento realizado hasta la fecha por las autoridades de gestión o los organismos intermediarios de los PO visitados, a fin de medir el rendimiento operativo en los programas y a nivel nacional. El Tribunal examina la fiabilidad de los datos, su disponibilidad y su capacidad para producir información pertinente para la gestión y para la presentación de informes a la Comisión.

12. En total, el Tribunal examinó treinta y cuatro proyectos (véase la lista de proyectos en el **anexo I**), y se centró en el FEDER y el FSE y, más concretamente, en tres objetivos temáticos (OT)<sup>12</sup> (véase una descripción de los once objetivos temáticos en el **anexo II**):

- OT 3: mejorar la competitividad de las pymes (dieciséis proyectos).
- OT 8: promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral (doce proyectos).
- OT 9: promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y todo tipo de discriminación (seis proyectos).

13. El Tribunal examinó proyectos seleccionados directamente por la autoridad de gestión (u organismo intermedio) mediante veinte procedimientos de selección (véase la lista en el **anexo III**), de siete PO radicados en cuatro Estados miembros: República Checa, Francia,

---

<sup>12</sup> Artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

Italia y Finlandia (véase la lista en el [anexo IV](#)). Estos PO y Estados miembros fueron seleccionados con arreglo a la importancia relativa de la financiación asignada y a la fase de ejecución de los proyectos. El Tribunal seleccionó los proyectos basándose en el importe de la subvención recibida y en su grado de evolución en el momento de la fiscalización. El eje prioritario, las prioridades de inversión y los objetivos específicos a los que corresponden los proyectos seleccionados figuran en el [anexo V](#). Los correspondientes indicadores de realizaciones y resultados se recogen en el [anexo VI](#) para el FEDER y en el [anexo VII](#) para el FSE.

14. El Tribunal también ha estudiado las medidas adoptadas por la Comisión en relación con la selección y el seguimiento de los proyectos de los programas operativos del FEDER y el FSE en general.

### **OBSERVACIONES**

#### ***La selección de los proyectos no se centra suficientemente en los resultados***

15. Los procedimientos de selección aplicados por las autoridades de gestión deberían otorgar prioridad a la selección de los proyectos más pertinentes para los objetivos buscados y con mayor probabilidad de proporcionar resultados y de garantizar que la financiación disponible se gasta con arreglo a las normas. El Tribunal comprobó hasta qué punto los resultados quedaban reflejados en los procedimientos de selección (por ejemplo, los criterios de selección usados para evaluar una solicitud, el método utilizado para evaluar los proyectos y la documentación de que disponían los potenciales licitadores), así como en la ejecución de dichos procedimientos y, por tanto, en los proyectos seleccionados.

16. El trabajo de fiscalización previo del Tribunal<sup>13</sup> mostraba que la Comisión y los Estados miembros habían logrado desarrollar programas operativos con una lógica de intervención más sólida, esto es, con un vínculo claro entre las necesidades de desarrollo, los objetivos específicos y los indicadores de resultados. Esta lógica de intervención debería reflejarse en los procedimientos de selección de proyectos. El Tribunal considera que existen una serie de

---

<sup>13</sup> Véase el Informe Especial n.º 2/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo.

criterios clave que las autoridades de gestión deberían tener en cuenta al diseñar procedimientos para garantizar que estos se orientan a los resultados:

- los criterios de selección aplicados deben garantizar que los proyectos son conformes con los objetivos del PO;
- los criterios de selección deben respaldar la selección de aquellos proyectos que, además de contar con indicadores de realizaciones cuantificados, también tengan indicadores de resultados cuantificados para medir los logros de los proyectos;
- hay que instar a los beneficiarios a presentar solicitudes para garantizar que se dispone de un gran número de proyectos para la selección;
- por último, la selección de los proyectos debe basarse en una comparación directa de las solicitudes para identificar y conceder prioridad a aquellos proyectos que sean más idóneos para la financiación.

17. En los siguientes apartados se expone hasta qué punto las autoridades de gestión aplicaron estas variables en el tratamiento de las solicitudes recibidas y el modo en que estas influyeron en la selección de proyectos orientados a los resultados (véanse los **apartados 18 a 38**).

### **Los procedimientos de selección respaldan la selección de proyectos pertinentes para los objetivos de los PO**

18. En el marco legislativo del período de programación 2014-2020 se introdujeron dos medidas destinadas a activar la selección de proyectos pertinentes para los objetivos de los PO:

- los PO deberán definir «principios rectores» para la selección de proyectos de cada eje prioritario<sup>14</sup>;

---

<sup>14</sup> Artículo 96, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

- las autoridades de gestión deberán diseñar procedimientos y criterios de selección que «aseguren la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad pertinente»<sup>15</sup>.

19. Para impulsar la selección de proyectos más orientados a los resultados, para el período 2014-2020, además de los requisitos citados, se introdujeron también los siguientes:

- con arreglo a la condición general *ex ante* n.º 7 (véase también el **apartado 4**), debe ponerse en marcha «un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados»;
- las autoridades de gestión también deberán diseñar procedimientos y criterios de selección que «aseguren la contribución de las operaciones al logro de los [...] resultados de la prioridad pertinente»<sup>16</sup>.

20. Los «principios rectores» funcionan como directrices para seleccionar los proyectos, detallando los principales criterios de selección que deben utilizarse. Junto con la descripción de los proyectos a los que se va a asignar financiación (acompañada de ejemplos) y de los beneficiarios, ofrecen una buena síntesis del tipo de proyectos que se financian con arreglo a cada objetivo específico. Estos principios sirven de base a la preparación de los criterios de selección y pueden consultarse directamente en dichos criterios.

21. El Tribunal constató que, en algunos casos, los principios eran de carácter general; no obstante, en todos se aludía a la necesidad de que los proyectos seleccionados se ajustaran a los objetivos específicos del PO, tal y como se describe en los ejes prioritarios. En los procedimientos de selección examinados por el Tribunal, los criterios de selección eran coherentes con los principios rectores. Cada procedimiento incluía como mínimo un criterio sobre la pertinencia de los proyectos y su contribución al objetivo específico.

---

<sup>15</sup> Artículo 125, apartado 3, letra a), inciso i), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

<sup>16</sup> Artículo 125, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

22. En general, las solicitudes seleccionadas examinadas se evaluaron con arreglo a criterios definidos en el procedimiento de selección. El Tribunal constató que treinta y cuatro proyectos examinados para la presente fiscalización eran pertinentes para los objetivos específicos del PO.

**Al evaluar las solicitudes de los proyectos se prestó poca atención a los resultados, y pocas veces se incluyeron resultados cuantificados**

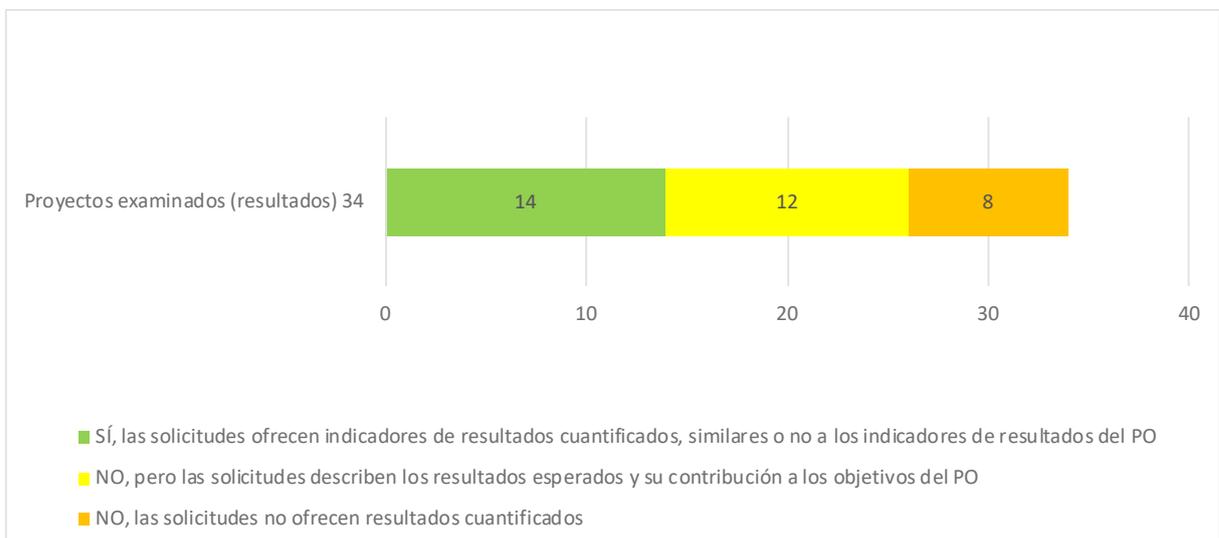
23. El Tribunal examinó la selección de los proyectos en la práctica por parte de las autoridades de gestión, y en particular la existencia en la propuesta del proyecto de resultados y objetivos esperados claros acompañados de indicadores de realizaciones y resultados claramente definidos y cuantificados (vinculados a objetivos específicos). El Tribunal también evaluó si las autoridades de gestión habían valorado la capacidad de cada solicitante para lograr los resultados previstos.

24. El Tribunal constató que dieciocho de los veinte procedimientos de selección examinados contaban con criterios que exigían a los beneficiarios una descripción los resultados esperados de sus proyectos (véase el **anexo VIII**). Sin embargo, solo cuatro de los veinte procedimientos contenían criterios que exigieran cuantificar los indicadores de resultados del proyecto (procedimientos de selección 17, 18, 19 y 20), y, en tres casos, estos indicadores de resultados no se correspondían directamente con los definidos en el PO (véase el ejemplo del **recuadro 1**).

<b>Recuadro 1 – Ejemplo de indicadores de resultados del proyecto diferentes de los indicadores de resultados del PO: proyecto n.º 32, seleccionado con arreglo al procedimiento de selección n.º 17</b>	
Indicadores de resultados en el proyecto (véase el <b>anexo I</b> , proyecto n.º 32)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe del volumen de negocios adicional general</li> <li>• Importe de la exportación directa adicional</li> <li>• Número de nuevos empleos creados</li> </ul>
Indicadores de resultados en el PO (véase también el <b>anexo VI</b> , eje prioritario 1, OE 3d)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evolución del índice de dinamismo de las empresas</li> <li>• Número de empresas que crecen</li> </ul>

25. El examen realizado por el Tribunal de las 34 solicitudes de proyectos seleccionados corrobora estas constataciones. Todas las solicitudes ofrecían información cuantificada de los indicadores de realizaciones que correspondían a los del PO, o era posible obtener estos datos directamente del sistema informático (por ejemplo, en indicadores tales como el número de empresas que reciben ayuda). Sin embargo, solo catorce solicitudes ofrecían información cuantitativa sobre indicadores esperados de resultados, aunque en seis casos los indicadores de resultados no se correspondían directamente con los indicadores del PO. Las demás solicitudes ofrecían sobre todo un texto descriptivo (véase la **ilustración 2** y el **anexo VIII**).

**Ilustración 2 – Información facilitada en las solicitudes sobre las realizaciones y los resultados previstos**



26. En cuanto a la evaluación de las solicitudes, el Tribunal constató que las autoridades de gestión habían evaluado la viabilidad y la probabilidad generales de que los proyectos prosperaran. Sin embargo, aunque en los dieciocho proyectos del FEDER se evaluó la posibilidad de lograr los resultados previstos, en los proyectos del FSE solo se evaluó en dos de los dieciséis examinados por el Tribunal. El Tribunal también constató que la evaluación de dicha posibilidad no quedó clara en los informes de evaluación, excepto en siete casos<sup>17</sup> en los que se incluyó una descripción más pormenorizada de la pertinencia de los indicadores y de la probabilidad de que se logaran las metas.

27. Respecto de la puntuación de las solicitudes, el Tribunal constató que la prestación de los resultados previstos solo formaba parte del proceso de puntuación en once casos. Esto indica que, siempre que los proyectos previstos se ajustaran al tipo de acciones establecidas en el procedimiento de selección, las autoridades de gestión suponían que contribuirían a los objetivos del PO, sin considerar la magnitud de dicha contribución.

#### **Se animó a los beneficiarios a solicitar financiación**

28. Para garantizar la absorción a su debido tiempo durante el período de programación y, sin dejar de tener en cuenta los resultados, es necesario que un número suficiente de licitadores puedan presentar solicitudes adecuadas. La promoción de una convocatoria y las correspondientes directrices para los potenciales solicitantes por parte de las autoridades de gestión es una variable importante que determina la eficacia global de los procedimientos de selección. Un grupo más amplio de solicitantes puede garantizar la selección de proyectos mejores.

29. Las autoridades de gestión crearon medidas de promoción de las convocatorias para potenciales licitadores con arreglo a requisitos detallados definidos en el Reglamento de la UE y las presentaron a los comités de seguimiento para su aprobación dentro de la estrategia de comunicación del PO que exige el Reglamento<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> Proyectos n.º 27, 28, 30, 31, 32, 33 y 34.

<sup>18</sup> Artículo 116 y anexo XIII, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

30. El Tribunal constató que las autoridades de gestión habían animado a los beneficiarios a participar en los procedimientos de selección. En primer lugar, las autoridades de gestión utilizaron varias fuentes de promoción de convocatorias para potenciales licitadores, como cámaras de comercio, asociaciones locales de empresarios y herramientas en línea. Las autoridades de gestión también confiaron en socios para que divulgaran en sus redes información sobre próximas convocatorias, conforme a los conocimientos adquiridos en los comités de seguimiento.

31. Además, las directrices sobre la financiación que las autoridades de gestión facilitaron a los solicitantes eran públicas, y, salvo en el caso de una autoridad de gestión en el momento de la fiscalización, establecían condiciones claras para recibir las ayudas, ofrecían información detallada sobre los procedimientos de solicitud y los mecanismos de financiación y mencionaban expresamente los criterios de selección que se debían aplicar.

**Por lo general en los procedimientos de selección no se comparaban las solicitudes de proyectos, con el consiguiente riesgo de que no se seleccionaran los mejores proyectos**

32. Al examinar los procedimientos, el Tribunal comprobó si los proyectos presentados para su financiación se comparaban entre sí, lo cual constituye otra importante medida cuya finalidad es garantizar que se seleccionan los proyectos más orientados a los resultados.

33. En el marco de la gestión compartida, los procedimientos de selección son definidos por las autoridades de gestión y aprobados por los comités de seguimiento, conforme a los requisitos incluidos en los Reglamentos de la UE<sup>19</sup> y en las directrices de la Comisión<sup>20</sup>. Ni los Reglamentos de los Fondos EIE ni las directrices de la Comisión especifican el tipo de procedimiento de selección que se debe utilizar; esto se deja a la discreción de las autoridades de gestión.

---

<sup>19</sup> Artículo 132 del Reglamento Financiero (UE, Euratom) n.º 966/2012, y artículos 34 y 125 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

<sup>20</sup> Directrices de la Comisión:  
[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/information/legislation/guidance/](http://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/legislation/guidance/).

34. De los veinte procedimientos examinados por el Tribunal, diez eran convocatorias temporales de propuestas; seis, convocatorias permanentes; tres, adjudicaciones directas, y uno, convocatoria reiterada (véanse más detalles en el anexo III). El Tribunal constató que, en ninguno de los proyectos, salvo en uno (Italia, PO Piamonte, n.º 13), se habían comparado las solicitudes de los proyectos. En consecuencia, es posible que la financiación no se destinara a los mejores proyectos, aunque esto se evitó hasta cierto punto en algunos de los PO visitados en los que se había realizado una preselección informal (PO de Francia y Finlandia) o formal (Italia, Apulia), lo que permitió a las autoridades de gestión limitar la presentación de solicitudes a los proyectos más idóneos. El Tribunal constató lo siguiente:

- Quince de los veinte procedimientos se basaron en el principio del orden de llegada, según el cual se selecciona una solicitud siempre que cumpla los criterios y se disponga de financiación suficiente. De estos, trece se habían sometido a una preselección formal o informal. El Tribunal constató que a algunos se les exigió una puntuación mínima para la selección (véanse los procedimientos de selección n.º 4 y 5 para el OPEIC de la República Checa, y n.º 16, 17, 18, 19 y 20 para el PO de Finlandia).
- En las tres adjudicaciones directas, por definición, no hubo competencia (véanse los procedimientos de selección n.º 1, 3 y 12).
- En un caso (Italia, PO Piamonte, procedimiento de selección n.º 8)<sup>21</sup> se había concedido la financiación a proyectos ya seleccionados en el anterior período de programación 2007-2013 simplemente prorrogando su duración, gracias a lo cual, el organismo intermedio evitó interrupciones en la formación para jóvenes y pudo empezar a absorber los fondos, pero, por otro lado, también se impidió la participación de nuevos solicitantes potenciales.

---

<sup>21</sup> PO Piamonte, Italia, Convocatoria «Obbligo d'istruzione» 2015/2016.

***La calidad de los datos de seguimiento está en entredicho y en gran medida se orienta a las realizaciones***

35. El Tribunal constató que los sistemas de seguimiento permitían recabar sistemáticamente datos sobre indicadores específicos y, por consiguiente, medir la evolución en el proyecto, los programas y el conjunto de la UE, y también examinó si el modo en que se habían comunicado demostraba el éxito de los proyectos financiados y, a su vez, el uso eficaz y eficiente del presupuesto de la UE.

36. En la siguiente sección, el Tribunal valora si se dan las condiciones necesarias para el seguimiento y la notificación de la consecución de los objetivos. En primer lugar, el Tribunal comprobó si las autoridades de gestión habían puesto en marcha sistemas de seguimiento funcionales antes de comenzar a ejecutar los fondos y comprobó si la información sobre el rendimiento comunicada por los beneficiarios era fiable, completa y oportuna. Además, examinó el papel de las autoridades de gestión y de la Comisión.

37. Por último, el Tribunal estudió si los sistemas en vigor producían información sobre el rendimiento orientada a los resultados; en concreto, si obtenían información agregada significativa, que es un elemento clave para informar sobre el uso eficaz de los fondos en los Estados miembros y en la UE a través del seguimiento y la notificación de informes anuales.

**Es posible que la garantía de calidad de los datos de seguimiento no se facilite a tiempo para la evaluación del rendimiento de 2019**

38. El seguimiento del progreso de los PO en la consecución de sus objetivos se basa en los datos recabados de distintas fuentes, los cuales se agregan por PO y por Estado miembro y constituyen la base de los informes enviados al comité de seguimiento de los PO y a la Comisión. Con el fin de presentar una perspectiva correcta de la situación en los PO y en los Estados miembros, es esencial que los datos recopilados sean fiables, completos y oportunos. Para ello, las autoridades de gestión han establecido un sistema de seguimiento que abarca la recopilación de datos y el control de las fuentes de las que proceden. A fin de obtener garantías sobre la calidad de los datos, la Comisión confía en el trabajo de fiscalización de las autoridades de auditoría en los Estados miembros y en su propio trabajo de fiscalización.

39. En el contexto específico de la evaluación del rendimiento, también es importante que los datos y los sistemas empleados para producirlos se auditen lo antes posible, a fin de que las autoridades de los Estados miembros puedan remediar las insuficiencias relativas a su calidad mucho antes del final de junio de 2019, fecha en la que se enviarán a la Comisión los informes de ejecución anuales de 2018, que constituyen la base para la evaluación del rendimiento y la asignación de la reserva de rendimiento.

La normativa más extensa de la UE establece cómo deben configurar sus sistemas de seguimiento los Estados miembros para el período 2014-2020

40. Para lograr la recopilación y el seguimiento sistemáticos de los datos producidos en los PO, el marco reglamentario para el período de programación 2014-2020 introducía varios cambios relativos a la recopilación de datos y el seguimiento:

- Las autoridades de gestión deben poner en marcha sistemas de gestión y control que incluyan sistemas adecuados de notificación y seguimiento<sup>22</sup>.
- Las autoridades de gestión son las encargadas de establecer un sistema informático que registre todos los datos relativos a los indicadores de los PO<sup>23</sup> con fines de seguimiento y notificación.
- Con arreglo a la condición general *ex ante* n.º 7, las autoridades de gestión deben poner en marcha «un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, [para] hacer un seguimiento de los avances»<sup>24</sup>. Los PO debían demostrar el cumplimiento de

---

<sup>22</sup> Artículos 72, 73 y 74 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

<sup>23</sup> Artículo 125, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Este requisito también forma parte del sistema de gestión y control, artículo 72, letra d), del Reglamento (CE) n.º 1303/2013.

<sup>24</sup> Condición general *ex ante* n.º 7, anexo XI, parte II, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

todas las condiciones *ex ante* antes del 31 de diciembre de 2016<sup>25</sup> (véase el **apartado 4**).

- Antes del 31 de diciembre de 2015<sup>26</sup>, los Estados miembros debían garantizar que todos los intercambios de información entre los beneficiarios y las autoridades de gestión, las autoridades de certificación, las autoridades de auditoría y los organismos intermediarios se podían realizar electrónicamente<sup>27</sup>.

41. La Comisión también estableció directrices específicas<sup>28</sup>, destinadas a su personal y a las autoridades competentes de los Estados miembros, sobre una metodología común para evaluar los sistemas de gestión y control en los Estados miembros, así como la existencia de sistemas adecuados para el seguimiento y la elaboración de informes.

La información sobre el rendimiento no siempre es fiable, completa y oportuna, con la consiguiente repercusión en los informes de ejecución publicados por los Estados miembros

#### *Datos comunicados por los beneficiarios*

42. Con respecto al FEDER, en muchos casos, los datos para los indicadores de resultados se obtienen de los organismos nacionales de estadística (véanse ejemplos en el **anexo VI**). El resto de la información procede de los beneficiarios. Con respecto al FSE, la mayoría de los datos se obtienen mediante la información recabada de los beneficiarios (véase el **anexo VII**). Las autoridades de gestión comprueban que los datos obtenidos de los beneficiarios sean correctos cuando finaliza el proyecto y reciben su informe final. Durante

---

<sup>25</sup> Artículo 19 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

<sup>26</sup> Artículo 122 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

<sup>27</sup> Artículo 122, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Su uso real por parte de los beneficiarios no es obligatorio.

<sup>28</sup> EGESIF\_14-0010-final, «Orientaciones para la Comisión y los Estados miembros sobre una metodología común para la evaluación de los sistemas de gestión y control en los Estados miembros», de 18 de diciembre de 2014.

la ejecución del proyecto, también se pueden realizar controles sobre el terreno a partir de una muestra.

43. Los sistemas establecidos realizan una serie de controles automáticos de la plausibilidad y la coherencia de los datos facilitados por los beneficiarios, especialmente para el FSE. Las autoridades de gestión también cuentan con instrumentos para supervisar la integridad de los datos facilitados sobre los participantes, gracias a los cuales pueden recordar a los beneficiarios que hayan presentado datos incompletos que faciliten información adicional.

44. La fiscalización del Tribunal reveló problemas en la calidad de los datos recopilados. El Tribunal identificó un problema general en la integridad y la corrección de los datos relativos a los participantes en medidas cofinanciadas por el FSE. La legislación nacional califica estos datos como delicados<sup>29</sup>, por lo que los participantes deciden si los declaran o no. También resulta difícil para los Estados miembros y la Comisión comprobar su precisión. En el **recuadro 2** se presenta una insuficiencia adicional sobre la recopilación de datos.

#### **Recuadro 2 – Ejemplos**

##### *Problemas en la puntualidad de los datos*

En el PO nacional francés del FSE, los beneficiarios más grandes presentaron tarde sus datos para el período 2014-2015. Esto se corrigió en 2016 y provocó diferencias importantes entre los valores notificados en el informe anual de ejecución de 2015 y los del informe anual de ejecución de 2016 relativos al ejercicio de 2015.

45. En su auditoría de la fiabilidad de los datos de rendimiento (2014-2020), la Comisión comunicó otros problemas relacionados con la fiabilidad de los datos, como, por ejemplo:

---

<sup>29</sup> Por ejemplo, información sobre el origen del participante: migrantes, personas de origen extranjero, minorías —incluidas minorías marginadas como la gitana—, participantes con discapacidad u otras personas desfavorecidas.

- datos que no fueron recabados, lo que provocó que no se registraran logros y que estos no se tuvieran en cuenta para determinar el progreso de un PO, provocando un entendimiento incorrecto de la situación;
- interpretación errónea por la autoridad de gestión de la definición de indicadores comunes (por ejemplo, el indicador común de realizaciones n.º 26, «empresas que cooperan con centros de investigación»), lo que provocó una sobrestimación del número de empresas incluidas conforme a este indicador;
- contabilización doble o no limitación del valor del indicador «población beneficiada» al número de residentes en la zona, lo que se traduce en valores incoherentes.

#### *Disponibilidad y fiabilidad de la información sobre el rendimiento*

46. La existencia de sistemas de seguimiento funcionales cuando las autoridades de gestión comienzan a ejecutar los programas es un elemento clave que garantiza que se generen a tiempo los datos de rendimiento y se pueda llevar a cabo el seguimiento.

47. La aprobación tardía, en diciembre de 2013, del marco legislativo para el período 2014-2020 en la UE retrasó el desarrollo de los sistemas informáticos utilizados para el seguimiento. Respecto de los indicadores del FSE, debido a la complejidad añadida por el carácter delicado de los datos y a la definición de los indicadores fue necesario seguir celebrando conversaciones ya entrado 2014. Esto retrasó aún más la finalización de los sistemas informáticos. En dos casos, fueron otros factores los que provocaron retrasos: la reorganización de las regiones (Francia, PO Lorena y Vosgos) y el diseño de un nuevo sistema informático para la totalidad de los fondos EIE para 2014-2020 en la República Checa.

48. Los efectos del retraso se reflejan en el nivel de ejecución de la condición *ex ante* n.º 7 sobre la existencia de un sistema de indicadores de resultados. Al final de 2016 —plazo para finalizar los planes de acción— había cincuenta planes aún sin completar, o sea, alrededor del 11 % de todos los PO seguían sin cumplir este requisito. Sin embargo, al final de febrero de 2018, todos los planes de acción relacionados con la condición *ex ante* n.º 7 se habían completado.

49. En la primera mitad de 2017, cuarto año del período de programación, el Tribunal constató que algunos sistemas informáticos aún no eran plenamente funcionales; esto supone un riesgo para la integridad y la precisión de los datos recogidos (véanse ejemplos en el **recuadro 3**). En su auditoría de la fiabilidad de los datos de rendimiento (2014-2020)<sup>30</sup>, la Comisión señalaba la ausencia de sistemas de intercambio de información electrónica con los beneficiarios, por lo que las autoridades de gestión tuvieron que codificar manualmente los datos en el sistema, lo que constituye una potencial fuente de errores administrativos.

**Recuadro 3 Ejemplos de sistemas informáticos que aún no son plenamente funcionales y riesgos relacionados**

República Checa - OPE

- Problemas con la transferencia de datos entre la oficina de empleo y el PO. La información solo se empezó a transmitir electrónicamente al PO a partir del 31 de marzo de 2017. Hasta entonces, los datos se compartían por medio de archivos de Microsoft Excel. Esto pone en peligro la transferencia de datos entre los sistemas, sobre todo por la gran cantidad de información afectada.
- El informe anual de ejecución de 2016 fue el primero que incluía información pertinente.

La autoridad de gestión detectó incoherencias en los datos comunicados por el sistema para el informe anual de ejecución. Esto exigió que se recalcularan y cumplimentaran manualmente en el informe anual de ejecución.

---

<sup>30</sup> Sobre la base de veinte auditorías de la fiabilidad de los datos de rendimiento efectuadas por la Comisión, sobre todo, en 2017.

Italia – PO Apulia

Las herramientas utilizadas para el intercambio de datos electrónicos con los beneficiarios no funcionaban correctamente en el momento de la fiscalización<sup>31</sup> y el sistema para recabar y almacenar datos estaba vacío. Los datos simplemente se guardaban en los ordenadores del personal. En consecuencia, la agregación de los datos a fin de elaborar el informe anual de ejecución de 2016 —que debía presentarse a la Comisión antes del 30 de junio de 2017— se realizó manualmente, en archivos separados.

*Informes de ejecución elaborados por los Estados miembros*

50. Las autoridades de gestión deben presentar a la Comisión un informe anual de ejecución para cada PO, que es aprobado por el comité de seguimiento. Dicho informe proporciona información clave de la ejecución del PO, sobre todo porque facilita información cuantitativa y cualitativa sobre los indicadores comunes y los específicos del programa<sup>32</sup>. Los informes anuales de ejecución de 2016, presentados en junio de 2017, fueron los primeros informes enviados a la Comisión sobre los «avances en la consecución de los objetivos del programa»<sup>33</sup>. La Comisión examina la calidad de los informes anuales de ejecución (la coherencia entre el número de participantes y la población de las zonas incluidas, por ejemplo).

51. Al final de 2017, veintiséis informes anuales de ejecución aún no habían sido aceptados por la Comisión debido a la falta de datos sobre los indicadores empleados en el marco de rendimiento, incoherencias entre los datos comunicados y la información facilitada sobre la ejecución del PO, o ausencia de explicaciones sobre algunos de los datos comunicados. Alrededor del 40 % de los PO del FEDER no habían notificado valores para sus indicadores

---

<sup>31</sup> La autoridad de gestión logró solucionar esto durante 2017.

<sup>32</sup> Artículo 50, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

<sup>33</sup> Artículo 50, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

del marco de rendimiento en 2017; la Comisión aún no había efectuado un análisis al respecto en el momento de la fiscalización.

52. Las deficiencias de los informes anuales de seguimiento cuestionan la fiabilidad de la información facilitada y el nivel de progreso alcanzado hasta ahora según se presenta en los documentos publicados por la Comisión y basados en dichos informes<sup>34</sup>: el informe anual de síntesis para el Parlamento y el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones y, solo en 2017 y 2019, el informe estratégico de situación, que resume el progreso conseguido.

Las auditorías de los sistemas de gestión y control, y de la fiabilidad de los datos recopilados empezaron tarde, lo que limitó el nivel de garantía de los sistemas de seguimiento y redujo el plazo disponible para remediar las insuficiencias detectadas

53. Es necesario establecer mecanismos adecuados para verificar y corregir la información sobre el rendimiento, a fin de garantizar su calidad y, así, su uso en el contexto del seguimiento y la elaboración de informes. Las buenas prácticas exigen la realización de auditorías de los sistemas que producen los datos —y las medidas correctoras asociadas— y su finalización antes de incluir los datos en los informes anuales de ejecución y los informes estratégicos.

---

<sup>34</sup> Así como en los informes de situación de los Estados miembros para 2017. Con arreglo al artículo 52 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, debían presentarse antes del 31 de agosto de 2017 y del 31 de agosto de 2019, sobre la ejecución de los acuerdos de asociación a 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2018. Los informes de situación presentan, en particular, «los avances en la consecución de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como de las misiones específicas de los Fondos contempladas en el artículo 4, apartado 1, por medio de la contribución de los Fondos EIE a los objetivos temáticos seleccionados, y en particular con respecto a los hitos fijados en el marco de rendimiento para cada programa y la ayuda empleada en los objetivos relacionados con el cambio climático».

54. Según el marco legislativo, las autoridades de auditoría de los Estados miembros y la Comisión<sup>35</sup> se encargan de fiscalizar el funcionamiento de los sistemas de seguimiento. En particular, estas fiscalizaciones deberían garantizar la existencia de sistemas fiables para recopilar, registrar y almacenar los datos de rendimiento y evaluar si dichos datos son fiables.

*Evaluación del funcionamiento de los sistemas de gestión y control por parte de las autoridades de auditoría*

55. En las primeras fases de la ejecución de los PO se evaluaron los sistemas implantados en las autoridades de gestión como parte del procedimiento de designación<sup>36</sup>. En este procedimiento, un organismo de fiscalización independiente (a menudo, la autoridad de auditoría) debía elaborar un informe y un dictamen sobre el cumplimiento, por parte de las autoridades de gestión, de los criterios relativos al entorno de control interno, la gestión de riesgos, las actividades de gestión y control y el seguimiento<sup>37</sup>. La designación debía tener lugar antes de efectuar el primer pago intermedio para los PO. De este modo, sin dicha designación, no es posible reembolsar los PO. En esta fase, la fiscalización comprende la existencia de sistemas y procedimientos, pero no la buena ejecución, que se comprueba en el contexto de las fiscalizaciones de los sistemas de gestión y control efectuadas por las autoridades de auditoría.

---

<sup>35</sup> Véanse el artículo 75 y el artículo 127, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el anexo VII del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2015/207 de la Comisión, de 20 de enero de 2015, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los modelos del informe de evolución, la presentación de la información sobre un gran proyecto, el plan de acción conjunto, los informes de ejecución para el objetivo de inversión en crecimiento y empleo, la declaración de fiabilidad, la estrategia de auditoría, el dictamen de auditoría y el informe de control anual y la metodología para llevar a cabo el análisis coste-beneficio, y de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta al modelo de los informes de ejecución para el objetivo de cooperación territorial europea (DO L 38 de 13.2.2015, p. 1), y las «Orientaciones para la Comisión y los Estados miembros sobre una metodología común para la evaluación de los sistemas de gestión y control en los Estados miembros» (EGESIF\_14-0010-final de 18.12.2014), requisitos clave 6 y 15.

<sup>36</sup> Artículos 123 y 124 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

<sup>37</sup> Artículo 124, apartado 2, y anexo XIII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

56. Debido al retraso en la aprobación de los PO y a la tardía finalización de los sistemas informáticos (véase el **apartado 47**), el proceso de designación también se retrasó. También contribuyeron a ello factores nacionales como la reorganización de las regiones en Francia en 2015, estructuras de gestión complejas: por ejemplo, el PO nacional francés del FSE cuenta con trece autoridades de gestión delegadas y 120 organismos intermediarios. En los PO examinados en la presente fiscalización, las autoridades de gestión fueron designadas entre septiembre de 2016 y febrero de 2018, transcurridos más de dos y cuatro años, respectivamente, desde el inicio del período de programación (véase el **anexo IV**).

57. Debido a la tardía ejecución de los PO y a la limitada cantidad de datos resultante, la fiscalización de los sistemas estaba comenzando en el momento de las visitas de fiscalización del Tribunal, esto es, en la primera mitad de 2017, por lo que los problemas en la calidad de los datos no fueron evidentes hasta la segunda mitad de dicho año, casi cuatro años después del comienzo del período de programación de siete años y un año y medio antes de que los informes anuales de ejecución de 2018, que constituyen la base para la asignación de la reserva de rendimiento, se enviaran a la Comisión.

#### *Auditorías de la Comisión*

58. Además de basarse en el trabajo de fiscalización y en los sistemas en vigor en los Estados miembros, la Comisión también lleva a cabo sus propias auditorías. Existen dos tipos: «auditorías de los sistemas preventivas precoces», encaminadas a obtener, en una fase temprana de la ejecución, una garantía razonable de que los sistemas de gestión y control funcionan bien, y «auditorías de la fiabilidad de los datos del rendimiento». Sin embargo, debido a los retrasos mencionados, y, por tanto, a la finalización tardía de los sistemas de seguimiento, así como a la comunicación mínima de datos pertinentes, estas fiscalizaciones se efectuaron más tarde de lo previsto. Especialmente en el FEDER, las fiscalizaciones no pudieron comenzar hasta que se recibieron los informes anuales de ejecución de 2016. En total, al final de 2017, la Comisión había logrado efectuar veintitrés auditorías en doce Estados miembros: doce auditorías de la fiabilidad de los datos del rendimiento, y once auditorías de sistemas preventivas precoces.

59. En la mayoría de ellas se seguía presentando información a principios de 2018. Según la Comisión, los resultados preliminares de los sistemas auditados eran bastante positivos, aunque se señalaron algunas deficiencias. Sin embargo, paralelamente, alrededor del 40 % de los PO del FEDER no comunicaron valores para sus indicadores del marco de rendimiento<sup>38</sup> en los informes anuales de ejecución de 2016 presentados en 2017. En febrero de 2018, estos PO no se habían sometido a auditoría alguna de la Comisión para determinar si la ausencia de informes se debía a los retrasos en la ejecución o a la falta de un sistema de comunicación de datos que funcionara.

60. El retraso en la realización de las auditorías de los sistemas significa que la síntesis de la situación de los sistemas de seguimiento no es completa. Es posible que las deficiencias, en especial, se identifiquen tarde y que no se disponga de tiempo suficiente para aplicar los ajustes necesarios, con el consiguiente riesgo para la ejecución de la evaluación del rendimiento en 2019, que se basará en los datos comunicados por los Estados miembros antes del 30 de junio de 2019 en los informes anuales de ejecución de 2018.

#### Puede que la evaluación del rendimiento no se base en hitos realistas

61. En los PO visitados por el Tribunal, sobre la base de los informes anuales de ejecución de 2015 o de la información de seguimiento disponible en el momento de la fiscalización, el Tribunal constató que ya había casos en los que los PO habían logrado las metas fijadas para 2023, así como riesgos de resultados insuficientes. En los PO visitados no se habían presentado solicitudes de modificación para ajustar las metas a un valor más realista. Solo uno (República Checa, OPEIC) ya había pedido y obtenido modificaciones fundamentalmente para cambiar las asignaciones dentro de los ejes prioritarios. Por otra parte, según la Comisión, en febrero de 2018, con respecto a los 17 480 indicadores utilizados en los 430 PO existentes, el correspondiente valor objetivo para 2023 se había modificado al alza en 1 445 casos y a la baja en 941.

---

<sup>38</sup> Los indicadores de realizaciones son un conjunto de indicadores definidos para cada eje prioritario de un PO, y cuyos valores al final de 2018 serán comparados por la Comisión con los de un conjunto de hitos, para decidir sobre la liberación de la reserva de rendimiento en 2019.

62. Esto constituye un indicio de que una serie de hitos<sup>39</sup> del marco de rendimiento no son realistas. En caso de que hubiera que revisar los hitos, esto exige que se realicen modificaciones en el PO, lo cual solo se puede hacer por iniciativa de los Estados miembros<sup>40</sup>. Dada la duración del procedimiento de modificación (que el Reglamento fija en tres meses), existe el riesgo de que los valores alcanzados al final de 2018 por los indicadores del marco de rendimiento no se comparen con hitos realistas.

**La información generada a partir de los datos recopilados sigue estando orientada, en su mayor parte, a las realizaciones**

63. La información sobre el rendimiento se recopila para que los Estados miembros y la Comisión puedan utilizarla para elaborar informes y rendir cuentas de lo que se ha logrado con la financiación.

64. Los indicadores de resultados y las metas definidas en los acuerdos de subvención firmados entre los beneficiarios y las autoridades de gestión son esenciales para medir la consecución de los resultados. Sin embargo, la medición y el seguimiento de la contribución de los proyectos a la consecución de los objetivos de los PO están afectados por varios problemas clave en la configuración de los sistemas de seguimiento.

Configuración que depende principalmente de los indicadores de realizaciones, especialmente en los primeros años de ejecución para el FEDER, y falta de indicadores de resultados cuantificados definidos en los proyectos

65. La configuración actual permite recopilar datos de modo más sistemático para una serie de indicadores bien definidos, aunque el número de indicadores es muy elevado. La existencia de indicadores comunes también permite agregar estos datos en el ámbito de los PO, los Estados miembros y la UE. Sin embargo, en la configuración del marco lógico para el FEDER, muchos indicadores de resultados de los PO no están directamente relacionados con

---

<sup>39</sup> Los hitos son los valores definidos para los indicadores del marco de rendimiento que deben lograrse al final de 2018.

<sup>40</sup> Véanse los artículos 30, apartado 1, del RDC, el anexo II del RDC y el artículo 5, apartado 6, del Reglamento (CE) n.º 215/2014.

las intervenciones financiadas. Se trata a menudo de indicadores nacionales que tienen en cuenta la influencia de factores externos, y sus fuentes son, sobre todo, las oficinas nacionales de estadística (véanse ejemplos en el **recuadro 4**, y el **anexo VI**). Estos indicadores de resultados no aíslan el impacto atribuible a las intervenciones del FEDER y, por tanto, no pueden ser considerados resultados inmediatos de los PO.

<b>Recuadro 4 – Ejemplos de indicadores de resultados cuyos datos se recopilan a partir de estadísticas publicadas, y no de proyectos financiados</b>	
<p><b>Francia, PO Grand Est:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eje prioritario 2: OT 3, prioridad de inversión A: desarrollo de pymes:</li> </ul> <p>Indicador de resultado específico: evolución de la inversión en pymes industriales de la región</p>	<p><i>Fuente:</i> Banco de Francia.</p>
<p><b>República Checa, OPEIC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eje prioritario 2; OT 3, prioridad de inversión 3b: aumento de las exportaciones de las pymes:</li> </ul> <p>Indicador de resultado específico: porcentaje de exportaciones en el volumen de negocios total de las empresas</p>	<p><i>Fuente:</i> Ministerio de Industria y Comercio.</p>
<p><b>Finlandia, PO Crecimiento sostenible y trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eje prioritario 1: OT 3, prioridad de inversión 3d:</li> </ul> <p>Indicador de resultado específico: Índice de dinamismo de las empresas</p>	<p><i>Fuente:</i> Oficina nacional de estadística de Finlandia.</p>

66. Para compensar el hecho de que los resultados generados por los proyectos del FEDER a menudo se materializan (bien) una vez finalizado el proyecto, en un momento en que no existe como tal el seguimiento de los proyectos, las autoridades de gestión deben llevar a cabo evaluaciones en los ejes prioritarios<sup>41</sup>. Durante el período de programación debe

<sup>41</sup> Artículo 56 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

evaluarse por lo menos una vez cómo ha contribuido la ayuda de los Fondos EIE a los objetivos de cada prioridad, pero debido al retraso en el inicio de la ejecución, el número de evaluaciones realizadas todavía es reducido. En consecuencia, y por el momento, el progreso del programa operativo se mide sobre todo mediante los indicadores de realizaciones.

67. En los proyectos, el Tribunal constató que los indicadores de resultados no se mencionan sistemáticamente en los acuerdos de subvención (véase el **apartado 25**). Únicamente seis<sup>42</sup> de los dieciocho proyectos del FEDER examinados en la presente fiscalización contaban con indicadores de resultados en las solicitudes y, por tanto, en el acuerdo de subvención, aunque no eran los mismos que los utilizados en los PO. Esto significa que no pueden utilizarse con fines de notificación ni para medir el progreso en la consecución de los objetivos del PO. En otros cuatro casos<sup>43</sup>, los indicadores de resultados no eran cuantificados (carecía de metas), por lo que no se podía evaluar su contribución al objetivo del PO y la medición de los logros del proyecto quedaba restringida a las realizaciones.

68. En los proyectos del FSE, los indicadores de resultados se mencionan en siete de los dieciséis proyectos. En los proyectos restantes, los resultados descritos no estaban relacionados con los indicadores del PO o no eran cuantificados. Si bien en cualquier proyecto esto impediría la comparación del valor alcanzado con una meta estimada, en el caso del FSE, aunque los resultados y los indicadores de resultados no estén definidos o cuantificados en los proyectos, se siguen midiendo los valores para los indicadores de resultados comunes, ya que los beneficiarios de los proyectos deben incluir dichos datos en los sistemas informáticos de las autoridades de gestión.

---

<sup>42</sup> Proyectos n.º 27, 28, 31, 32, 33 y 34.

<sup>43</sup> Proyectos n.º 6, 7, 8 y 9.

69. En los informes anuales del Tribunal ya se ha mencionado la falta de indicadores de resultados definidos en los proyectos<sup>44</sup>, lo que dificulta medir y realizar un seguimiento del grado en que los proyectos contribuyen a la consecución de los objetivos del PO.

La liberación de la reserva de rendimiento se basa en indicadores orientados principalmente a los insumos y a las realizaciones

70. Los Estados miembros pueden demostrar el progreso en la ejecución del programa mediante hitos (que deben alcanzarse para 2018) y valores objetivo (que deben alcanzarse para 2023) para tres tipos de indicadores: financieros, de realizaciones y de resultados, los cuales se pueden complementar con etapas clave de ejecución para medir los proyectos que se encuentran en curso o cuyo inicio esté programado cuando sea poco probable que puedan lograr realizaciones para diciembre de 2018. En general, los indicadores utilizados en el marco de rendimiento deben ser representativos de las acciones incluidas en el eje prioritario. Para activar la liberación de la reserva de rendimiento, los valores alcanzados al final de 2018 en estos indicadores deben situarse entre el 75 y el 85 % de los valores de los hitos.

71. Como se indica en un informe anterior del Tribunal<sup>45</sup>, la inmensa mayoría de los indicadores empleados en el marco de rendimiento en el contexto de la política de cohesión se referían a realizaciones (57 %), etapas clave de ejecución (9 %) e indicadores financieros (33 %), mientras que los indicadores de resultados se utilizaron de modo marginal. Por consiguiente, la liberación de la reserva seguirá orientada, en gran medida, a los insumos y a las realizaciones, y no se centrará en los resultados (véase también el **apartado 62**).

---

<sup>44</sup> Por ejemplo, Informe Anual de 2015, capítulo 6, apartado 6.86: «No se definieron indicadores de resultados en el 38 % de los proyectos». Así como el Informe Anual de 2016, capítulo 6, apartado 6.56: «Si bien la mayoría de los proyectos cumplieron parcialmente sus objetivos de realizaciones, en el 42 % de los casos no fue posible determinar y medir la contribución específica a los objetivos generales de los programas, puesto que no se habían definido indicadores de resultados o metas en los proyectos».

<sup>45</sup> Informe Especial n.º 15/2017.

### La mayoría de los informes de la UE se refieren a los indicadores de realizaciones

72. El principal objetivo del informe estratégico de la Comisión de 2017<sup>46</sup>, que acompaña al informe anual de síntesis de 2017 elaborado a partir de los informes anuales de ejecución de 2016, es informar sobre los logros de los Fondos EIE en la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Sin embargo, el informe presenta principalmente el nivel de ejecución y los valores alcanzados para los principales indicadores de realizaciones al final de 2016, pero no información alguna sobre la consecución de los resultados, excepto en los siguientes indicadores de resultados del FSE: el número de participantes que encontraron un empleo inmediatamente después de la formación y el número de participantes que obtuvieron una cualificación inmediatamente después de la formación. En el FEDER, esto también se debe a que no existen indicadores comunes de resultados, por lo que los que se utilizan en los Estados miembros no pueden agregarse.

73. Tal y como se ha comunicado recientemente, existe un problema fundamental que afecta específicamente a los indicadores de resultados. De hecho, los indicadores de resultados del FEDER y del FSE miden aspectos diferentes y lo hacen de manera diferente<sup>47</sup>. Además, el concepto de «resultado» se interpreta de distinta forma en los reglamentos específicos de cada fondo. Los indicadores de resultados del FEDER no se pueden utilizar para medir los resultados inmediatos de los programas operativos. Además, el elevado número de indicadores de realizaciones diferentes supone un desafío real para la recopilación de información sobre el rendimiento y para su notificación<sup>48</sup>.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

74. Aunque la configuración de los programas operativos ya está más orientada a los resultados, con una lógica de la intervención más sólida y un amplio conjunto de indicadores, el Tribunal llega a la conclusión general de que la selección de los proyectos del

---

<sup>46</sup> «Informe estratégico de 2017 sobre la aplicación de los programas de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos», COM(2017) 755 final, de 13 de diciembre de 2017.

<sup>47</sup> Véase el Informe Especial n.º 2/2017, apartado 150.

<sup>48</sup> Véase el Informe Especial n.º 2/2017, apartado 131.

FEDER y del FSE no está plenamente orientada a los resultados y que el seguimiento vigente sigue orientándose a las realizaciones.

***Los procedimientos de selección no estaban orientados a los resultados en aspectos importantes***

75. En los programas operativos visitados por el Tribunal se utilizaron procedimientos de selección en la elección de proyectos pertinentes para los objetivos de los PO, pero estos procedimientos no incluyen sistemáticamente criterios de selección que exijan definir en los proyectos indicadores de resultados cuantificados que se correspondan con los de los PO. En consecuencia, pocas veces se incluyeron los indicadores de resultados en las solicitudes y, si se incluyeron, no se correspondían necesariamente con los indicadores de los PO, o no se habían cuantificado. Además, solo un tercio de los informes de evaluación contenían una evaluación específica de los resultados esperados en relación con los objetivos de los PO (véanse los **apartados 18 a 27**).

76. El Tribunal observó que las autoridades de gestión habían facilitado por medio de distintos canales información exhaustiva sobre los PO, el acceso a la financiación de la UE y los procedimientos de selección. Los beneficiarios por lo general estaban bien informados, o podían contar con el apoyo de organizaciones especializadas (véanse los **apartados 28 a 31**).

77. Sin embargo, solo en uno de los veinte procedimientos examinados se puntuaban y clasificaban las solicitudes según su calificación. Los proyectos se aprobaron, por lo general, por orden de llegada. En consecuencia, puede que la financiación no se destinara a los mejores proyectos (véanse los **apartados 32 a 34**).

***La calidad de los datos de seguimiento está en entredicho, ya que sigue orientada a las realizaciones más que a los resultados***

78. Tras el retraso en la adopción del marco legislativo, el Tribunal constató que algunos de los sistemas de seguimiento de los PO no estaban operativos al inicio del programa ni estaban totalmente operativos en el momento de la auditoría, por lo que los datos se introdujeron de forma manual y con posterioridad. La recopilación de datos también se llevó a cabo al margen de los sistemas informáticos, lo que creó errores que en algunos casos

afectaron a los datos presentados en los informes anuales de ejecución (véanse los **apartados 35 a 52**).

79. La adopción tardía del marco reglamentario provocó el retraso en el inicio de la ejecución en la mayoría de los PO. Al final de 2016, como solo se había recabado una cantidad limitada de información en los sistemas informáticos, la mayoría de las auditorías necesarias para ofrecer garantías sobre los sistemas de seguimiento y la fiabilidad y disponibilidad de los datos comenzaron en 2017, y sus resultados no estuvieron disponibles hasta el final de 2017, cuatro años después de iniciarse el período de programación de siete años. Esto significa que, hasta la fecha, las garantías obtenidas respecto de los datos de seguimiento son solo parciales. De este modo, la Comisión no tiene una perspectiva general del funcionamiento de los sistemas de seguimiento, incluidos los sistemas informáticos. La evaluación del rendimiento tendrá lugar en 2019 y, en el tiempo restante hasta esa fecha, se corre el riesgo de que las medidas correctoras no puedan completarse a tiempo y de que la evaluación del rendimiento no esté basada en la información correcta (véanse los **apartados 53 a 60**).

80. El Tribunal constató que una serie de hitos del marco de rendimiento ya no son realistas. En caso de que hubiera que revisar los hitos, no se tenía la certeza de que se pudieran realizar las modificaciones necesarias de los PO a tiempo para la evaluación del rendimiento (véanse los **apartados 61 y 62**).

81. En cuanto a los indicadores de resultados, los indicadores del FEDER y del FSE miden aspectos diferentes y lo hacen de manera diferente. De hecho, el concepto de «resultados» se interpreta de distinta forma en los reglamentos específicos de cada fondo. En ambos fondos, el Tribunal constató el riesgo de que no sea posible agregar de manera significativa los datos sobre el rendimiento a escala de la UE, en particular en lo que respecta a los

resultados<sup>49</sup>. Asimismo, el Tribunal recomendó<sup>50</sup> que la Comisión definiera una terminología común para «realizaciones» y «resultados» (véase el **apartado 73**).

82. En el FEDER, numerosos indicadores de resultados utilizan a menudo otras fuentes, como la información procedente de las oficinas nacionales de estadística. Las evaluaciones deberían medir los progresos en la consecución de los objetivos de los PO. Sin embargo, debido al retraso en el inicio de la ejecución, en el momento de la fiscalización del Tribunal se disponía de pocas evaluaciones, por lo que, en el FEDER es difícil calibrar en qué grado contribuyen los proyectos a la consecución de los objetivos de los PO (véanse los **apartados 63 a 69**). Este problema también afecta al FSE, ya que numerosos acuerdos de subvención no incluyen indicadores de resultados cuantificados.

83. Igualmente, los indicadores financieros y de realizaciones son los predominantes en la configuración del marco de rendimiento. Esto significa que la liberación de la reserva de rendimiento estará basada sobre todo en estos tipos de indicadores, y no en los resultados conseguidos y en el progreso real hacia la consecución de los objetivos del PO. Además, la información publicada en los informes de la Comisión está orientada, en su mayor parte, a las realizaciones, excepto en el FSE, donde se facilita el valor agregado para algunos indicadores de resultados (véanse los **apartados 70 a 72**).

### **Recomendación 1 – Selección orientada a los resultados**

A fin de garantizar un enfoque coherente y verdaderamente orientado a los resultados en la selección de los proyectos, los Estados miembros deberían:

- a) aplicar criterios de selección que exijan a los beneficiarios definir al menos un indicador de resultados real basado en una definición común de lo que constituye un «resultado» para su proyecto, incluido un valor de referencia y una meta. Este indicador de

<sup>49</sup> Véase el Informe Especial n.º 2/17, apartado 150.

<sup>50</sup> Véase el Informe Especial n.º 2/17, recomendación 3.

resultados debería contribuir a los indicadores de resultados definidos en los programas operativos;

- b) incluir una evaluación de estos resultados e indicadores previstos en el informe de evaluación de las solicitudes;
- c) asegurarse de que, al decidir los procedimientos de selección que se van a utilizar, se comparan las solicitudes de los proyectos.

**Fecha objetivo de aplicación: comienzo en 2019 para las próximas convocatorias de propuestas.**

#### **Recomendación 2 – Seguimiento orientado a los resultados**

- a) Para que sea posible realizar un seguimiento de las contribuciones que realizan los proyectos a los objetivos de los PO, los Estados miembros deberían incluir en el acuerdo de subvención indicadores de resultados cuantificados que contribuyan a los indicadores de resultados definidos en los PO.

**Fecha objetivo de aplicación: comienzo en 2019 para las próximas convocatorias de propuestas.**

- b) Para que el marco de seguimiento del FEDER esté más orientado a los resultados y, en particular, para poder agregar la información sobre el rendimiento, la Comisión debería definir indicadores comunes de resultados para este fondo basados en una definición común de «resultados».

**Fecha máxima de aplicación: preparación del próximo MFP.**

**Recomendación 3 – Informes sobre el rendimiento y preparación de la evaluación del rendimiento en 2019**

Para mejorar los informes de la Comisión sobre el rendimiento y efectuar una evaluación del rendimiento significativa, con datos fiables e hitos realistas, la Comisión debería:

- a) tener una perspectiva general de las principales insuficiencias e incertidumbres que afectan a los sistemas de seguimiento de los PO basada en las auditorías realizadas por la Comisión y las autoridades de auditoría (las necesarias auditorías de los sistemas/auditorías de gestión-de la fiabilidad);
- b) garantizar que las modificaciones de los PO solicitadas por los Estados miembros en relación con revisiones justificadas de hitos del marco de rendimiento se procesan a tiempo para la evaluación del rendimiento.

**Fecha objetivo de aplicación: antes de la finalización de la evaluación del rendimiento.**

El presente informe ha sido aprobado por la Sala II, presidida por Iliana Ivanova, Miembro del Tribunal, en Luxemburgo en su reunión de 27 de junio de 2018.

*Por el Tribunal de Cuentas Europeo*

Klaus-Heiner Lehne

*Presidente*

**ANEXO I****Lista de proyectos seleccionados para la presente fiscalización***(Importes en millones de euros)*

N.º	Descripción del proyecto	Subvenciones recibidas anteriormente	Importe total de la inversión	Importe de la subvención de la UE	Fondo	OT (a)	EP (b)	PI/OE (c)	Fecha de inicio y finalización	Realizaciones y resultados conseguidos	N.º de procedimiento de selección (véase el <i>anexo III</i> )
<b>República Checa - PO Empleo (OPE) 2014CZ05M9OP001 (importes en millones de coronas checas)</b>											
1	«Nuevas oportunidades laborales» (Convocatoria Instrumentos de políticas activas del mercado de trabajo)	Sí	4 011	3 304,6	FSE	8	1.1	1.1.1	1.4.2015 - hasta la fecha	Participantes con empleo: 14 304	1
2	Centro de atención infantil para niños en edad preescolar n.º 1 (Convocatoria Apoyo a la creación y funcionamiento de servicios de guardería para niños en edad preescolar para empresas y público fuera de la ciudad de Praga)	Sí	4,9	4,2	FSE	8	1.2	1.2.1	1.1.2016 - 31.12.2017	Plazas en centros de educación infantil: 24	2
3	Centro de atención infantil para niños en edad preescolar n.º 2(a) (Convocatoria Apoyo a la creación y funcionamiento de servicios de guardería para niños en edad preescolar para empresas y público fuera de la ciudad de Praga)	Sí	4,1	3,4	FSE	8	1.2	1.2.1	1.1.2016 - 31.12.2017	Plazas en centros de educación infantil: 20	2
4	Centro de atención infantil para niños en edad preescolar n.º 2(b) (Convocatoria Apoyo a la creación y	Sí	4,9	4,2	FSE	8	1.2	1.2.1	1.1.2016 - hasta la fecha	Plazas en centros de educación infantil: 20 Número de personas que utilizan las guarderías: 30	2

N.º	Descripción del proyecto	Subvenciones recibidas anteriormente	Importe total de la inversión	Importe de la subvención de la UE	Fondo	OT (a)	EP (b)	PI/OE (c)	Fecha de inicio y finalización	Realizaciones y resultados conseguidos	N.º de procedimiento de selección (véase el <i>anexo III</i> )
	funcionamiento de servicios de guardería para niños en edad preescolar para empresas y público fuera de la ciudad de Praga)										
5	«Apoyo a servicios sociales seleccionados (centros de asilo, centros de día, etc.) en una región»	Sí	411,8	350	FSE	9	2.1	2.1.1	1.1.2016 - hasta la fecha	Realización real: aún no disponible, proyecto en fase preparatoria	3
<b>República Checa - PO Espíritu emprendedor e innovación para la competitividad (OPEIC) 2014CZ16RFOP001 (importes en millones de coronas checas)</b>											
6	Apoyo a las exportaciones para las empresas	Sí	1,2	0,6	FEDER	3	2.1	3b OE 2.2	3.7.2015 - 10.5.2016	Número de participaciones en exposiciones y ferias en el extranjero: 3 (a cargo de la misma empresa): una empresa financiada Subvenciones recibidas anteriormente: doce proyectos OPPI, 265,2 millones de coronas checas, cuatro subvenciones para ferias, 53 millones de coronas checas	4
7	Participaciones en ferias de comercio en el extranjero en 2016	Sí	3,3	1,6	FEDER	3	2.1	3b OE 2.2	9.9.2015 - 21.12.2016	Número de participaciones en exposiciones y ferias en el extranjero: tres (a cargo de la misma empresa): una empresa financiada Subvenciones recibidas anteriormente:	4

N.º	Descripción del proyecto	Subvenciones recibidas anteriormente	Importe total de la inversión	Importe de la subvención de la UE	Fondo	OT (a)	EP (b)	PI/OE (c)	Fecha de inicio y finalización	Realizaciones y resultados conseguidos	N.º de procedimiento de selección (véase el <i>anexo III</i> )
										ocho proyectos OPPI, 117,3 millones de coronas checas un proyecto OPLZZ, 5,3 millones de coronas checas	
<b>República Checa - PO Espíritu emprendedor e innovación para la competitividad (OPEIC) 2014CZ16RFOP001 (importes en millones de coronas checas)</b>											
8	Construcción de una nave de producción para la división de la industria de la madera	Sí	8,6	3,8	FEDER	3	2.1	3c OE 2.2	1.11.2015 - 25.1.2016	Renovación de las instalaciones de la empresa (844 m <sup>2</sup> ) Número de empresas que utilizan las infraestructuras renovadas: 1 Subvenciones recibidas anteriormente: 7,2 millones de coronas checas	5
9	Reconstrucción de un edificio	Sí	21,2	7,4	FEDER	3	2.1	3c OE 2.2	7.9.2015 - 6.9.2016	Renovación de las instalaciones de la empresa (2 721 m <sup>2</sup> ) Número de empresas que utilizan las infraestructuras renovadas: 1 Subvenciones recibidas anteriormente: OPPI, doce proyectos, 123,7 millones de coronas checas, proyecto OPLZZ, 2,2 millones de coronas checas	5

N.º	Descripción del proyecto	Subvenciones recibidas anteriormente	Importe total de la inversión	Importe de la subvención de la UE	Fondo	OT (a)	EP (b)	PI/OE (c)	Fecha de inicio y finalización	Realizaciones y resultados conseguidos	N.º de procedimiento de selección (véase el <i>anexo III</i> )
<b>Francia - PO FEDER/FSE Lorena y Vosgos - 2014FR16M0OP015</b>											
10	Asumir un negocio de impresión (por jubilación del anterior dueño)	No	2	0,04	FEDER	3	2	2.3A	18.9.2014 - 12.10.2015	Número de empresas que reciben ayuda: 1 Empleos: + 2	6
11	Adquisición de equipos para la producción (por ejemplo, prensa de 140 t con sistema de bi-inyección)	No	0,6	0,05	FEDER	3	2	2.3A	1.1.2014 - 31.12.2016	Número de empresas que reciben ayuda: 1 Empleos: + 2	6
12	Inversiones para el desarrollo de una estación de esquí	No	6,7	1.1	FEDER	3	9	9.3A	1.1.2015 - 31.12.2016	Número de empresas que reciben ayuda: 1 Número de empresas que reciben subsidios: 1	7
13	Adquisición de equipos para la producción (herramientas hidráulicas)	No	1,6	0,02	FEDER	3	2	2.3A	2.7.2014 - 31.2.2016	Número de empresas que reciben ayuda: 1 Número de empresas que reciben subsidios: 1 Empleos: + 6	6
<b>Francia - PO nacional del FSE (PON FSE) - 2014FR05SFOP001</b>											
14	Apoyo para personas que se benefician de la renta mínima en el departamento	Sí	10,7	5,3	FSE	3	9	1.1	1.1.2014 - 31.12.2016	Número de participantes previstos: 6 360 al año o 19 080 en total	8
15	Acompañamiento o guía para personas en proceso de inserción, incluido el aprendizaje de la lengua francesa	Sí	2	1	FSE	3	9	1.1	1.1.2014 - 31.12.2016	Número de participantes en la acción (2014-2016): 657 Efecto positivo en los tres meses posteriores a la participación en el proyecto: 40 %	9

N.º	Descripción del proyecto	Subvenciones recibidas anteriormente	Importe total de la inversión	Importe de la subvención de la UE	Fondo	OT (a)	EP (b)	PI/OE (c)	Fecha de inicio y finalización	Realizaciones y resultados conseguidos	N.º de procedimiento de selección (véase el <i>anexo III</i> )
<b>Francia - PO nacional del FSE (PON FSE) - 2014FR05SFOP001</b>											
16	Formación profesional para trabajadores del sector de la construcción (París y alrededores)	Sí	9,5	4,8	FSE	2	8	5.3	1.1.2014 - 31.12.2015	Número de participantes en la acción (2014-2016): 2 464	10
17	Profesionalización de redes sobre la creación de actividades	Sí	5,2	2,6	FSE	1	8	3.2	1.1.2014 - 31.12.2016	No hay participantes	11
18	Actividades de formación para desempleados	Sí	80	30,7	FSE	2	8	5.4	1.1.2014 - 31.12.2016	Número de participantes en la formación: 21 860 (objetivo: 22 734)	12
<b>Italia - PO FSE Piemonte - 2014IT05SFOP013</b>											
19	Cursos de formación para favorecer la inserción en el mercado de trabajo (aspectos técnicos del comercio electrónico)	Sí	0,69	0,69	FSE	8	1	8.x	1.10.2015 - 15.6.2016	Curso técnico de comercio electrónico (600 horas)	13
20	Cursos de formación para favorecer la inserción en el mercado de trabajo (peluquería)	Sí	0,69	0,69	FSE	8	1	8.x	1.10.2015 - 15.06.2016	Curso de peluquería (600 horas)	13
21	Formación profesional para respaldar la enseñanza obligatoria (carpintería)	Sí	0,99	0,99	FSE	8	2	8.x	1.10.2015 - 15.06.2016	Curso de carpintería (1 050 horas)	14
22	Formación profesional para respaldar la enseñanza obligatoria (encargado del tratamiento agroalimentario)	Sí	0,99	0,99	FSE	8	2	8.x	1.10.2015 - 15.6.2016	Curso de agroalimentación (1 050 horas)	14

N.º	Descripción del proyecto	Subvenciones recibidas anteriormente	Importe total de la inversión	Importe de la subvención de la UE	Fondo	OT (a)	EP (b)	PI/OE (c)	Fecha de inicio y finalización	Realizaciones y resultados conseguidos	N.º de procedimiento de selección (véase el <i>anexo III</i> )
<b>Italia - PO FEDER/FSE Apulia - 2014IT16M2OP002</b>											
23	Adquisición de diez nuevos autobuses para el transporte de pasajeros	Sí	4,12	1,41	FEDER	3	3	3a	5.5.2015 - 31.12.2015	Ninguno	15
24	Adquisición de equipos para la producción de pasta sin gluten	Sí	2,7	0,8	FEDER	3	3	3a	16.6.2015 – 31.12.2015	- Volumen de negocios (pendiente 2017) - Aumento en cuatro unidades de trabajo	15
<b>Italia - PO FEDER/FSE Apulia - 2014IT16M2OP002</b>											
25	Reestructuración y adaptación (construcción) de una escuela a una guardería	Sí	0,5	0,44	FEDER	9	9	9a	1.1.2016 - 31.12.2016	57 nuevas plazas creadas en la guardería	16
26	Reestructuración y adaptación (construcción) de una escuela a una guardería	Sí	0,35	0,31	FEDER	9	9	9a	1.1.2016 - 31.12.2016	42 nuevas plazas creadas en la guardería	16
<b>Finlandia - PO Crecimiento sostenible y trabajo - Programa de los Fondos Estructurales de Finlandia - 2014FI16M2OP001</b>											
27	Inversión en una cadena de pintura en polvo, en una cadena de paneles acústicos y en una máquina curvadora de metal. Producción reorganizada con arreglo a la producción ajustada	Sí	0,85	0,32	FEDER	3	1	3d 2.1	16.2.2015 - 30.6.2016	Volumen de negocios: + 0,3 millones de euros, un 10 % más que el actual Exportación directa: + 0,07 millones de euros, un 100 % más que el nivel actual Empleos: + 2 (de los cuales ninguno es para mujeres) Otros: importante ahorro de energía por unidad producida, al menos un 10 % de uso de energía	17

N.º	Descripción del proyecto	Subvenciones recibidas anteriormente	Importe total de la inversión	Importe de la subvención de la UE	Fondo	OT (a)	EP (b)	PI/OE (c)	Fecha de inicio y finalización	Realizaciones y resultados conseguidos	N.º de procedimiento de selección (véase el <i>anexo III</i> )
28	Inversión para acometer el desarrollo de una cadena de producción de cemento, la reorganización de la logística interna y el desarrollo de una nueva gama de productos	Sí	2,45	0,619	FEDER	3	1	3d 2.1	2.3.2015 - 30.9.2016	<u>Inmediatamente después de la finalización:</u> Volumen de negocios: + 0,41 millones de euros Empleos: + 1 <u>Dos años después de la finalización (aún no se conoce):</u> Volumen de negocios: + 2,5 millones de euros, un 20 % más que el actual Empleos: + 7 El proyecto contribuye a una economía hipocarbónica	17
29	Desarrollo y confirmación del modelo de servicio utilizado en un centro de servicios laborales de una ciudad para jóvenes con antecedentes de abuso de estupefacientes, a fin de animarles a normalizar su vida para que puedan empezar a buscar un empleo	Sí	0,24	0,17	FSE	9	5	8i	2.1.2015 - 31.12.2016	Beneficiarios: 39 personas (objetivo: 80 personas)	18
<b>Finlandia - PO Crecimiento sostenible y trabajo - Programa de los Fondos Estructurales de Finlandia - 2014FI16M2OP001</b>											
30	Oferta de formación para personas con empleo intermitente, para que aumenten sus oportunidades de encontrar un puesto de	Sí	0,31	0,22	FSE	8	3	9i	1.1.2015 - 31.12.2016	Beneficiarios: 82 personas (objetivo: 100 personas)	18

N.º	Descripción del proyecto	Subvenciones recibidas anteriormente	Importe total de la inversión	Importe de la subvención de la UE	Fondo	OT (a)	EP (b)	PI/OE (c)	Fecha de inicio y finalización	Realizaciones y resultados conseguidos	N.º de procedimiento de selección (véase el <i>anexo III</i> )
	trabajo y sus ofertas de empleo (economía social)										
31	Desarrollo de un software de interfaz de usuario para un escáner médico de ultrasonido	Sí	0,34	0,17	FEDER	3	1	3a 1.1	30.1.2015 - 30.4.2016	<p><u>Al finalizar el proyecto / estimación dos años después de la finalización:</u></p> <p>Volumen de negocios: + 0,25 millones de euros, + 100 % / + 10 millones de euros, + 100 %</p> <p>Exportación directa: + 0,25 millones de euros, + 100 % / + 9,8 millones de euros, + 100 %</p> <p>Empleos: + 3 / 15 (de los cuales 0/5 son empleos para mujeres) (objetivo: 35) Empleos en I+D: + 3 / 10 (de los cuales 0/3 son empleos para mujeres)</p> <p>Otros derechos intangibles 0 / 3 (objetivo: 4)</p>	17
32	Desarrollo de una nueva cadena de revestimiento para productos de madera	Sí	1,4	0,56	FEDER	3	1	3d 2.1	27.1.2015 - 27.1.2017	<p>Al finalizar el proyecto / estimación dos años después de la finalización:</p> <p>Volumen de negocios: + 1 millón de euros, + 12 % / + 2 millones de euros, + 24 % (objetivo: 3 millones de euros)</p> <p>Exportación directa: s.o. / + 0,3 millones de euros,</p>	17

N.º	Descripción del proyecto	Subvenciones recibidas anteriormente	Importe total de la inversión	Importe de la subvención de la UE	Fondo	OT (a)	EP (b)	PI/OE (c)	Fecha de inicio y finalización	Realizaciones y resultados conseguidos	N.º de procedimiento de selección (véase el <i>anexo III</i> )
										+ 33 % (objetivo: 1 millón de euros) Empleos: + 3 / + 6, de los cuales empleos para mujeres son: + 1 / + 2 (objetivo: 2)	
<b>Finlandia - PO Crecimiento sostenible y trabajo - Programa de los Fondos Estructurales de Finlandia - 2014FI16M2OP001</b>											
33	Ampliación de una fábrica para el desarrollo de operaciones de producción y logística	Sí	1,17	0,35	FEDER	3	1	3d 2.1	1.6.2014 - 31.12.2014	Al finalizar el proyecto / estimación dos años después de la finalización: Volumen de negocios: + 10 millones de euros, + 150 % (objetivo: 11 millones de euros) / + 35 millones de euros, + 350 % Exportación directa: + 9 millones de euros, +643 % (objetivo: 0,9 millones de euros) / + 26 millones de euros, + 999 % Empleos: + 10 / + 50, de los cuales + 3 / + 5 son empleos para mujeres (objetivo: 50) Empleos en I+D: + 2 / + 2, de los cuales + 0 / + 1 son empleos para mujeres (objetivo: 4) Otros derechos intangibles: 1 / 3	17

N.º	Descripción del proyecto	Subvenciones recibidas anteriormente	Importe total de la inversión	Importe de la subvención de la UE	Fondo	OT (a)	EP (b)	PI/OE (c)	Fecha de inicio y finalización	Realizaciones y resultados conseguidos	N.º de procedimiento de selección (véase el <i>anexo III</i> )
										El proyecto contribuye a una economía hipocarbónica	
34	Ampliación del parque de maquinaria para modernizar la tecnología de producción de tuberías y estructuras acero y reorganizar el diseño de la nave de producción	Sí	1,43	0,5	FEDER	3	1	3d 2.1	13.2.2015 - 31.12.2016	Al finalizar el proyecto / estimación dos años después de la finalización: Volumen de negocios: 0 / + 1,4 millones de euros, + 34 % Exportación directa: 0 / + 0,46 millones de euros, + 136 % (objetivo: 0,75 millones de euros) Empleos: + 5 / + 8, de los cuales 0 / 0 son empleos para mujeres Otros: ahorro de energía N/D / + 1 MWh/a	17

Notas: a) OT: objetivo temático. b) EP: eje prioritario. c) PI: prioridad de inversión y OE: objetivo específico.

**ANEXO II****Objetivos temáticos**

<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>	Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
<b>2</b>	Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
<b>3</b>	Mejorar la competitividad de las pymes
<b>4</b>	Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores
<b>5</b>	Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
<b>6</b>	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
<b>7</b>	Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
<b>8</b>	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral
<b>9</b>	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
<b>10</b>	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
<b>11</b>	Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública

*Fuente:* Artículo 9 y anexo XI, parte I, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

**ANEXO III****Lista de procedimientos de selección examinados en la fiscalización**

<b>N.º</b>	<b>Nombre / identificación</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Fondo</b>	<b>OT (a)</b>	<b>EP/PI/OE (b)</b>	<b>Tipo de procedimiento de selección (c)</b>	<b>Competitivo</b>	<b>Por orden de llegada</b>	<b>Proyectos fiscalizados (véase el <i>anexo II</i>)</b>
<b>República Checa, OPE</b>									
1	Instrumento de políticas activas del mercado de trabajo (N.º 03_15_001)	Selección de medidas para aumentar el empleo de personas que reciben ayudas, en especial personas de edad avanzada, con baja cualificación o desfavorecidas  El beneficiario (la oficina de empleo de la República Checa) los definió en el acuerdo de asociación	FSE	8	1.1.1	Adjudicación directa 29.7.2015 - 30.4.2016		s.o.	1
2	Servicios de guardería fuera de la ciudad de Praga (N.º 03_15_035)	Reducción de las diferencias de situación entre mujeres y hombres  Apoyo a la creación y funcionamiento de servicios de guardería para niños en edad preescolar para empresas y público fuera de la ciudad de Praga («Servicios de guardería»)	FSE	8	1.2.1	Convocatoria temporal de proyectos: 11.11.2015 - 8.1.2016		Sí	2, 3, 4
3	«Servicios sociales» (N.º 03_15_005)	2.1.1 - Aumento de la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión social o socialmente excluidas del mercado de trabajo 2.1.2 - Desarrollo del sector de la economía social  Apoyo a servicios sociales seleccionados vinculados a los planes intermedios regionales de desarrollo de los servicios sociales («Servicios sociales»)	FSE	9	2.1.1 2.1.2	Lanzamiento de la adjudicación directa: 26.6.2015  Aceptación de solicitudes: 20.7.2015 - 13.12.2019		s.o.	5

N.º	Nombre / identificación	Observaciones	Fondo	OT (a)	EP/PI/OE (b)	Tipo de procedimiento de selección (c)	Competitivo	Por orden de llegada	Proyectos fiscalizados (véase el <i>anexo II</i> )
		Los beneficiarios (todas las regiones de República Checa) y la dotación para cada región se establecieron en el acuerdo de asociación							
<b>República Checa, OPEIC</b>									
4	Marketing I	OE 2.2: aumento de la internacionalización de las pymes - Servicios para pymes centrados en la competitividad internacional que permita la entrada en mercados extranjeros. - Consultoría compleja de expertos en mercados internacionales y consultoría en gestión estratégica y en innovación, así como tutoría y formación. - Servicios de apoyo al establecimiento de redes de pymes en la cooperación internacional en materia de investigación (Horizonte 2020, COSME).	FEDER	3	EP 2, OE 2.2	Convocatoria temporal 2.6.2015 - 30.11.2015		Sí, siempre que las solicitudes alcancen una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100	6, 7
5	Servicios inmobiliarios I	OE 2.3: aumento del uso de infraestructuras empresariales - Modernización de instalaciones de producción y reconstrucción de infraestructuras obsoletas. - Reconstrucción de terrenos abandonados (con exclusión de los costes de eliminación de cargas medioambientales) y su transformación en instalaciones empresariales modernas y zonas de nueva construcción.	FEDER	3	EP 2, OE 2.3	Convocatoria temporal en dos fases: 1.6.2015 hasta el 31.8.2015 Solo solicitudes admisibles: 1.12.2015 hasta el 31.1.2016		Sí, siempre que las solicitudes alcancen una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100	8, 9

N.º	Nombre / identificación	Observaciones	Fondo	OT (a)	EP/PI/OE (b)	Tipo de procedimiento de selección (c)	Competitivo	Por orden de llegada	Proyectos fiscalizados (véase el <i>anexo II</i> )
<b>Francia, PO Lorena y Vosgos</b>									
6	Espíritu emprendedor y empresas	Objetivo: Seleccionar proyectos encaminados a apoyar la inversión en pymes, en todas las fases de su desarrollo, para generar empleos sostenibles y valor añadido	FEDER	3	EP 2, OE 2.3.A	Convocatoria permanente Un año renovable		Sí, siempre que se cumplan los criterios	10, 11, 13
7	Desarrollo económico y turístico del macizo	Objetivo: aumentar el número de turistas en la zona de los Vosgos	FEDER	3	EP 9, OE 9.3.A	Convocatoria permanente Un año renovable		Sí, siempre que se cumplan los criterios	12
<b>Francia, PON FSE</b>									
8	Convocatoria de proyectos	Convocatoria lanzada por el organismo intermedio	FSE	9	EP 3 - 3.9.1.1	Convocatoria temporal: 16.12.2014 - 31.3.2015		Sí, siempre que se cumplan los criterios	14
9	Convocatoria de proyectos - PAA interno 2014-2017	Convocatoria lanzada por el organismo intermedio	FSE	9	EP 3 - 3.9.1.1	Convocatoria temporal 9.6.2015 - 30.7.2015		Sí, siempre que se cumplan los criterios	15
10	Convocatoria de proyectos - 2014IDF-AXE2-01	Convocatoria lanzada por la autoridad delegada de gestión	FSE	8	EP 2 - 2.8.5.3	Convocatoria temporal 11.8.2014 - 17.11.2014		Sí, siempre que se cumplan los criterios	16
11	Convocatoria de proyectos	Convocatoria lanzada por el organismo intermedio	FSE	8	EP 1 - 1.8.3.2	Convocatoria permanente renovable 1.1.2014 - 31.12.2016		Sí, siempre que se cumplan los criterios	17

N.º	Nombre / identificación	Observaciones	Fondo	OT (a)	EP/PI/OE (b)	Tipo de procedimiento de selección (c)	Competitivo	Por orden de llegada	Proyectos fiscalizados (véase el <i>anexo II</i> )
12	Convocatoria de proyectos - CSP 2014/2015	Convocatoria lanzada por la autoridad de gestión	FSE	8	EP 2 - 2.8.5.4	Adjudicación directa renovable 1.1.2014 - 31.12.2017		Sí, siempre que se cumplan los criterios	18
<b>Italia, PO Piemonte</b>									
13	«Mercato del Lavoro» en la región de Piemonte (excepto la provincia de Turín)	Selección de formación para acelerar el acceso al mercado de trabajo, sobre todo, de jóvenes y adultos desempleados (19-25 años, a veces de más edad) con bajos niveles educativos y expuestos a una serie de factores que les colocan con un mayor riesgo de desempleo de larga duración ( <i>«Formazione professionale finalizzata alla lotta contro la disoccupazione»</i> ). Convocatoria gestionada por la autoridad de gestión	FSE	8	EP 1 OE: 1.8.i.1.3	Convocatoria temporal 10.7.2015 - 29.7.2015	Sí, puntuación y clasificación		19, 20
14	«Obbligo d'Istruzione» CMT 2015/2016 en la provincia de Turín	Selección de cursos que permitan a jóvenes con dificultades para integrarse y excluidos de la educación escolar formal, o que hayan abandonado la escuela, la enseñanza obligatoria o la formación, cumplir su derecho u obligación de diez años de educación y formación.	FSE	8	EP 1 OE: 1.8ii.2.4	Esta convocatoria no era un procedimiento de selección como tal, sino una ampliación de los contratos para beneficiarios seleccionados previamente a través de una convocatoria similar del período 2011/2012. Para simplificar y ahorrar tiempo, la autoridad de gestión decidió repetir la misma actividad de formación para el período 2015-2018.			21, 22
<b>Italia, PO Apulia</b>									
15	DD 2487 de 22.12.2014	Objetivo: Facilitar la creación de nuevas unidades de producción, ampliar las unidades actuales de producción, diversificar la producción en nuevos productos, cambiar de	FEDER	3	EP 3 - 3.6	Convocatoria permanente		Sí, siempre que se cumplan los criterios.	23, 24

N.º	Nombre / identificación	Observaciones	Fondo	OT (a)	EP/PI/OE (b)	Tipo de procedimiento de selección (c)	Competitivo	Por orden de llegada	Proyectos fiscalizados (véase el <i>anexo II</i> )
		manera fundamental el proceso global de producción de una unidad existente.							
16	DD 367 de 6.8.2015	Seleccionar proyectos encaminados a mejorar y actualizar la red de instalaciones de bienestar social, educación y atención sanitaria en toda la región de Apulia. Su finalidad es subsanar las deficiencias en el suministro de servicios sociales y de atención para individuos, familias y comunidades de la región, mediante la cofinanciación de planes de inversión social o medidas estructurales en el ámbito social, de la atención sanitaria o la educación. Los beneficiarios subvencionables son entidades públicas —sobre todo municipios— y organismos privados que ofrecen servicios de atención social, que anteriormente eran instituciones públicas caritativas y de bienestar u otras entidades públicas (por ejemplo, servicios sanitarios locales o cámaras de comercio).	FEDER	9	9.10 y 9.11	Convocatoria permanente		Sí, siempre que las solicitudes alcancen una puntuación mínima de 70 puntos sobre 100	25, 26
<b>Finlandia, PO Fondos Estructurales</b>									
17	Programa de desarrollo y apoyo para empresas	Programa de apoyo complementario del FEDER ejecutado en cuatro Centros para el desarrollo económico, el transporte y el medio ambiente.	FEDER	3	3 / todos, atención discrecional a las medidas específicas regionales	Permanente, válido para la totalidad del MFP 2014-2020. Crédito presupuestario nacional anual		Sí, siempre que las solicitudes alcancen un umbral mínimo de puntuación	27, 28, 31, 32, 33, 34

N.º	Nombre / identificación	Observaciones	Fondo	OT (a)	EP/PI/OE (b)	Tipo de procedimiento de selección (c)	Competitivo	Por orden de llegada	Proyectos fiscalizados (véase el <i>anexo II</i> )
18	Centro para el desarrollo económico, el transporte y el medio ambiente de Savonia del Sur, Finlandia, Mikkeli	FEDER: atención a la especialización inteligente FSE: apoyo a medidas de juventud e integración de agentes y aumento de la cooperación	FSE, FEDER	3 8 9	FEDER, EP 2 FSE, EP 3 FSE, EP 4 FSE, EP 5	Convocatoria temporal: 8.12.2014 - 16.2.2015		Sí, siempre que las solicitudes alcancen un umbral mínimo de puntuación	29, 30
19	Centro para el desarrollo económico, el transporte y el medio ambiente de Ostrobotnia del Norte, Oulu		FSE, FEDER	Todos	Todos los EP/PI/OE	Convocatoria temporal: 5.5.2014 - 29.8.2014		Sí, siempre que las solicitudes alcancen un umbral mínimo de puntuación	S.O. Los proyectos seleccionados no estaban lo suficientemente avanzados, por lo que no se han fiscalizado
<b>Finlandia, PO Fondos Estructurales</b>									
20	Centro para el desarrollo económico, el transporte y el medio ambiente de Ostrobotnia del Norte, Oulu	En el marco del FSE: atención especial a la integración de inmigrantes en la sociedad En el marco del FEDER: atención al medio ambiente y a los recursos naturales, en particular, a la economía del biorreciclado y la eficiencia energética y de los materiales, y a operaciones o proyectos vinculados a la investigación y al desarrollo	FSE, FEDER	3 8 9	FEDER, EP 1 FEDER, EP 2 FSE, EP 3 FSE, EP 4 FSE, EP 5	Convocatoria temporal: FSE: 12.12.2015 - 5.2.2016 FEDER: 12.12.2015 - 12.2.2016		Sí, siempre que las solicitudes alcancen un umbral mínimo de puntuación	

Notas:

(a) OT: objetivo temático.

(b) EP: eje prioritario, PI: prioridad de inversión, OE: objetivo específico.

(c) Tipos de procedimiento de selección:

**Convocatorias temporales:** convocatorias de duración inferior a doce meses, que normalmente oscila entre algunas semanas y unos meses.

**Convocatorias permanentes:** convocatorias abiertas de duración superior a doce meses, a veces para la totalidad del período de programación.

**Adjudicaciones directas:** implica la asignación de financiación a una organización, normalmente un organismo público, que a su vez redistribuye los fondos a beneficiarios externos.

*Fuente:* documentación de los procedimientos de selección.

**ANEXO IV****Lista de programas operativos examinados en la fiscalización**

FEDER	FSE	Total fondos de la UE	Otros fondos	Total fondos de la UE + otros fondos	OT incluidos	Fecha de aprobación del acuerdo de asociación	Fecha de aprobación del PO por parte de la Comisión	Versión más reciente y fecha de aprobación	Designación de las autoridades nacionales por parte de la Comisión o el Estado miembro	Autoridad de gestión (AG) Cuando proceda: organismo intermedio (OI) o autoridad delegada de gestión (ADG)
Importes en millones de euros excepto para la República Checa										
<b>República Checa - PO Empleo (OPE) - 2014CZ05M9OP001 (importes en millones de coronas checas)</b>										
s.o.	2 119	2 119	450	2 569	8,9,11	13.4.2014	6.5.2015	21.7.2017	Comisión: 16.9.2016 Estado miembro: 13.9.2016	AG: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales NO OI
<b>República Checa - PO Espíritu emprendedor e innovación para la competitividad (OPEIC) 2014CZ16RFOP001 (importes en millones de coronas checas)</b>										
4 331	s.o.	4 331	3 611	7 942	1,2,3,4,7	13.4.2014	29.4.2015	1.9.2017	Comisión: 13.3.2017 Estado miembro: 13.3.2017	AG: Ministerio de Industria y Comercio OI: Agencia para el Espíritu Emprendedor y la Innovación
<b>Francia - PO FEDER/FSE Lorena y Vosgos - 2014FR16M0OP015</b>										
337	72	409	279	688	1,2,3,4,5,6,9,10	8.8.2014	11.12.2014	s.o.	Comisión: 13.1.2017 Estado miembro: 21.12.2016	AG (desde el 1 de enero de 2016): L'autorité régionale pour la nouvelle région Grand Est

FEDER	FSE	Total fondos de la UE	Otros fondos	Total fondos de la UE + otros fondos	OT incluidos	Fecha de aprobación del acuerdo de asociación	Fecha de aprobación del PO por parte de la Comisión	Versión más reciente y fecha de aprobación	Designación de las autoridades nacionales por parte de la Comisión o el Estado miembro	Autoridad de gestión (AG) Cuando proceda: organismo intermedio (OI) o autoridad delegada de gestión (ADG)
Importes en millones de euros excepto para la República Checa										
<b>Francia - PO nacional del FSE para el empleo y la inclusión social (PON FSE) - 2014FR05SFOP001</b>										
s.o.	2 894	2 894	2 577	5 471	8,9,10,11	8.8.2014	10.10.2014	s.o.	Comisión: 12.1.2017 EM: 21.10.2016	AG: Ministère du travail, de l'emploi, de la formation professionnelle et du dialogue social 13 DMA Varios OI, entre ellos Conseil départemental de la Seine-Saint-Denis, Conseil départemental du Val-de-Marne, Association France active y Fonds paritaire de la sécurisation des parcours professionnels
<b>Italia - PO FSE Piamonte - 2014IT05SFOP013</b>										
s.o.	436	436	436	872	8,9,10,11	29.10.2014	11.7.2017	12.12.2014	CE: 8.9.2017 Estado miembro: 24.10.2016	AG: Región de Piamonte (unidad «Cohesión social») OI: Città Metropolitana Torino
<b>ITALIA - PO Apulia - 2014IT16M2OP002</b>										
1 394	386	1 780	1 780	3 560	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10, 11,12	29.10.2014	17.7.2014	13.8.2015	Comisión: 21.2.2018 EM: 18.7.2017	AG: Región de Apulia (unidad «Servizio Attuazione del programma») OI: Puglia Sviluppo
<b>FINLANDIA – PO Crecimiento sostenible y trabajo - 2014FI16M2OP001</b>										
766	513	1 279	1 279	2 558	1,3,4,8,9, 10	7.10.2014	11.12.2014	24.5.2016	Comisión: 20.12.2016 Estado miembro: 24.11.2016	AG: Departamento de Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Empleo OI: Centros ELY en Mikkeli y Oulu

**ANEXO V**

**Eje prioritario, prioridades de inversión y objetivos específicos a los que corresponden los proyectos seleccionados del anexo I**

<b>Eje prioritario</b>	<b>Objetivo temático</b>	<b>Prioridad de inversión</b>	<b>Objetivo específico</b>
<b>República Checa - OPE</b>			
PA1	8	8 i - Acceso al empleo de solicitantes de empleo y personas inactivas, incluidos desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral	1.1 - Aumentar el empleo de personas que reciben ayudas, en especial personas de edad avanzada, con baja cualificación o desfavorecidas
		8 iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, sobre todo en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera, la conciliación del trabajo y la vida privada y la promoción de la igualdad de retribución para un mismo trabajo.	1.2 - Reducir las diferencias de situación entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.
PA2	9	9 i - Inclusión activa, sobre todo para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la capacidad de inserción profesional.	2.1 - Aumentar la defensa de personas en riesgo de exclusión social o socialmente excluidas de la sociedad y del mercado de trabajo.
<b>República Checa - OPEIC</b>			
PA2	3	3 (b) - Desarrollo y aplicación de nuevos modelos empresariales para las pymes, en particular para su internacionalización.	2.2 - Aumentar la internacionalización de pequeñas y medianas empresas.
		3 (c) - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios.	2.3 - Aumentar la utilización de infraestructuras empresariales.
<b>Francia - PO Lorena y Vosgos</b>			
PA2	3	A - Promoción del espíritu emprendedor	Apoyar la inversión en pymes en todas las fases de su desarrollo.
PA9	3	A - Promoción del espíritu emprendedor.	Aumentar el turismo en las montañas de los Vosgos.

Eje prioritario	Objetivo temático	Prioridad de inversión	Objetivo específico
<b>Francia - PON FSE</b>			
PA1	8	8 iii - Apoyo al trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas pequeñas y medianas empresas y microempresas innovadoras.	2.0.1. Reforzar y compartir la oferta de servicios entre redes o entre los diferentes actores, que apoyan la creación o la toma del relevo de actividades y el refuerzo de actividades.
			1 - Profesionalización de trabajadores y voluntarios de las redes de apoyo para la creación de empresas y apoyo a organizaciones para reforzar actividades.
PA2	8	8 v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores.	3 - Medidas que permitan cumplir las condiciones y requisitos previos para el acceso efectivo a la formación.
PA3	9	9i - Inclusión activa, incluida la promoción de la igualdad de derechos, la participación activa y la mejora de la capacidad para trabajar.	1 - a) Aplicar itinerarios personalizados, reforzando la empleabilidad, con respecto a los distintos obstáculos que deben superarse, en un enfoque global.
<b>Italia - PO Piemonte</b>			
PA1	8	8 i - Acceso al empleo de solicitantes de empleo y personas inactivas, incluidos desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral.	ER 8.5 - Promover la entrada al mercado de trabajo y al empleo de desempleados de larga duración y de aquellas personas con mayores dificultades para encontrar empleo, y apoyo para personas en riesgo de desempleo de larga duración.
		8 ii - Integración sostenible en el mercado laboral de jóvenes, sobre todo de los que ni trabajan ni cursan estudios o formación, incluidos los que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, y aplicación de la Garantía Juvenil.	ER 8.1 - Aumentar el empleo juvenil
<b>Italia – PO Apulia</b>			
PA3	3	3.a - Promoción del espíritu emprendedor, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas.	ER 3.5 - Promover la creación y refuerzo de microempresas y pymes.

Eje prioritario	Objetivo temático	Prioridad de inversión	Objetivo específico
PA9	9	9.a - Inversión en infraestructuras sociales y de salud, que contribuya al desarrollo, a la reducción de las desigualdades de salud y a una mejor accesibilidad al servicio.	ER 9.3 - Aumentar, reforzar o mejorar la calidad de las infraestructuras y servicios socioeducativos para niños, y de las infraestructuras y servicios de bienestar para personas con autonomía restringida, y mejorar la red de infraestructuras y los servicios locales de atención sanitaria y bienestar.
<b>Finlandia - PO Crecimiento sostenible y trabajo</b>			
PA1	3	3 a - Promoción del espíritu emprendedor, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas.	1.1 - Crear nuevas actividades empresariales.
PA1	3	3d - Apoyo a pymes para que puedan formar parte del crecimiento en los mercados locales, nacionales e internacionales y en procesos innovadores.	2.1 - Promover el crecimiento y la expansión internacionales de las pymes.
PA3	8	8 i - Acceso al empleo de solicitantes de empleo y personas inactivas, incluidos desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral.	6.1 - Promover el empleo de jóvenes y de aquellos en situación precaria en el mercado de trabajo.
PA5	9	9 i - Inclusión activa, sobre todo para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la capacidad de inserción profesional.	10.1 - Mejorar la capacidad para trabajar y funcionar de las personas sin empleo.

**ANEXO VI****Indicadores de realizaciones y resultados de los PO para el eje prioritario descrito en el anexo V y financiado en virtud del FEDER**

EP/PI/OE	Indicadores de realizaciones	Regiones				Indicadores de resultados y fuente	En transición		Desarrolladas		Convocatoria	Proyecto
		Menos desarrolladas	En transición	Desarrolladas	Total		Valor de referencia	Meta para 2023	Valor de referencia	Meta		
<b>REPÚBLICA CHECA - PO Espíritu emprendedor e innovación para la competitividad (OPEIC) - 2014CZ16RFOP001</b>												
EP 2 3b.2.2	CO1: Número de empresas que reciben ayuda CO2: Número de empresas que reciben subvenciones CO4: Número de empresas que reciben ayuda no financiera CO6: Inversión privada que acompaña a la ayuda pública a las empresas (subvenciones, millones de coronas checas)	4 600 2 100 3 000 84			4 600 2 100 3 000 84	SR: porcentaje de exportaciones en el volumen de negocios total de las empresas (fuente: MPO)	2011: 21,3 %	22,3 % - 23,8 %			4	6, 7
EP 2 3c.2.2	CO1: Número de empresas que reciben ayuda CO2: Número de empresas que reciben subvenciones CO6: Inversión privada que acompaña a la ayuda pública a las empresas (subvenciones) (millones de coronas checas) CO22: Superficie total de territorio regenerado en hectáreas	695 695 335 150			695 695 335 150	SR: superficie total de territorio regenerado en hectáreas (fuente: base de datos nacional de terrenos abandonados regenerados)	2011: 25 875	25 900 – 26 050			5	8, 9
<b>FRANCIA - PO GRAND EST - FR16M0OP015</b>												
EP 2 3.A	CO1: Número de empresas que reciben ayuda CO2: Número de empresas que reciben subvenciones CO3: Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones		1 100 805 530		1 100 805 530	SR4: evolución de la inversión de las pymes industriales de la región (fuente: oficina nacional de estadística)	2012: - 8,0 %	3,0 %			6	10,11 y 13

EP/PI/OE	Indicadores de realizaciones	Regiones				Indicadores de resultados y fuente	En transición		Desarrolladas		Convocatoria	Proyecto
		Menos desarrolladas	En transición	Desarrolladas	Total		Valor de referencia	Meta para 2023	Valor de referencia	Meta		
	CO4: Número de empresas que reciben ayuda no financiera CO8: Aumento del empleo en las empresas subvencionadas		520 960		520 960							
<b>EP 9 3.A</b>	CO1: Número de empresas que reciben ayuda CO2: Número de empresas que reciben subvenciones CO4: Número de empresas que reciben ayuda no financiera CO9: Aumento del número de visitas previstas		46 34 12 11 760	33 24 9 8 240	79 58 21 20 000	SR 22: Número de visitas previstas y de días de esquiadores en millones ( <i>fuentes:</i> Observatoires régionaux du Tourisme y Domaine skiable de France)	2011: 1 692	1 861	2011: 1 468	1 614	7	12

EP/PI/ OE	Indicadores de realizaciones	Regiones				Indicadores de resultados y fuente	En transición		Desarrolladas		Convocatoria	Proyecto
		Menos desarrolladas	En transición	Desarrolladas	Total		Valor de referencia	Meta para 2023	Valor de referencia	Meta		
<b>ITALIA - PO APULIA - 2014IT16M2OP002</b>												
<b>EP 3 3.a</b>	CO1: Número de empresas que reciben ayuda				2 000	SR3002: índice de volumen de negocios neto de la empresa (fuente: ISTAT)	2012: - 0,6 %	0,4 %			15 y 16	23, 24, 25 y 26
	CO5: Número de empresas emergentes que se benefician de las ayudas				500							
	CO8: Aumento del empleo en las empresas subvencionadas				50							
<b>FINLANDIA - PO Crecimiento sostenible y trabajo - 2014FI16M2OP001</b>												
<b>EP 1 3a</b>	CO1: Número de empresas que reciben ayuda:			2 465	2 465	Índice de dinamismo de las empresas (fuente: estadísticas de Finlandia)			2010: 1	1.1	17	31
	CO2: Número de empresas que reciben subvenciones			2 455	2 455							
	CO3: Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones			10	10				2010: 16 761	18 437		
	CO5: Número de nuevas empresas beneficiarias de la ayuda			1 200	1 200							
	CO6: Inversión privada que acompaña a la ayuda pública a las empresas (subvenciones, millones de euros)			51 697	51 697							
	CO7: Inversión privada que acompaña a la ayuda pública a las empresas (distinta de las subvenciones, millones de euros)			10	10							
	CO8: Aumento del empleo en las empresas subvencionadas			7 800	7 800							
	6: Número de empresas que comienzan una nueva actividad empresarial tras recibir la financiación			850	850							
7: Número de empresas con un aumento importante en cuanto a volumen de negocios o personal			1 010	1 010								

EP/PI/OE	Indicadores de realizaciones	Regiones				Indicadores de resultados y fuente	En transición		Desarrolladas		Convocatoria	Proyecto
		Menos desarrolladas	En transición	Desarrolladas	Total		Valor de referencia	Meta para 2023	Valor de referencia	Meta		
	8: Número de empresas que promueven soluciones hipocarbónicas 10: Número de pymes con mejor accesibilidad como consecuencia del proyecto (regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales poco pobladas) 9: Otras inversiones que promueven el espíritu emprendedor como consecuencia del proyecto (regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales poco pobladas, millones de euros)			615 220 13,7	615 220 13,7							
<b>EP 1, 3d</b>	CO2: Número de empresas que reciben subvenciones CO3: Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones			3 175 20	3 175 20	Índice de dinamismo de las empresas (fuente: estadísticas de Finlandia)			1	1.10	17	27, 28, 32, 33, 34
<b>EP 1, 3d</b>	CO6: Inversión privada que acompaña a la ayuda pública a las empresas (subvenciones, millones de euros) CO7: Inversión privada que acompaña a la ayuda pública a las empresas (distinta de las subvenciones, millones de euros) CO8: Aumento del empleo en las empresas subvencionadas <i>Indicadores específicos:</i> Número de empresas en proyectos cuyo objetivo principal es promover el			337,15 10 4 900 5 170	337,15 10 4 900 5 170	Empresas que crecen (emplean como mínimo a tres personas y su aumento medio del personal supera el 10 %) (fuente: estadísticas de Finlandia)			4 326	4 759		

EP/PI/OE	Indicadores de realizaciones	Regiones				Indicadores de resultados y fuente	En transición		Desarrolladas		Convocatoria	Proyecto
		Menos desarrolladas	En transición	Desarrolladas	Total		Valor de referencia	Meta para 2023	Valor de referencia	Meta		
	crecimiento y las operaciones empresariales internacionales											
	Número de empresas que comienzan a exportar o que amplían sus exportaciones a una nueva área de mercado			1 330	1 330							
	Ahorro de energía (MWh)			460 435	460 435							
	Empresas con un aumento importante en cuanto a volumen de negocios o personal			1 340	1 340							
	Empresas que promueven soluciones hipocarbónicas			650	650							

*Leyenda:* CO: indicador común de realizaciones; CR: indicador común de resultados; SR: indicador de resultado específico (en el marco del FEDER, todos los indicadores de resultados son específicos para el Estado miembro / PO).

**ANEXO VII****Indicadores de realizaciones y resultados para el eje prioritario descrito en el anexo V y financiado en virtud del FSE**

EP/PI	Indicadores de realizaciones	M	F	Total	Indicadores de resultados y fuente	Valor de referencia			Meta (2023)			Convocatoria	Proyecto
						M	F	Total	M	F	Total		
<b>REPÚBLICA CHECA - PO Empleo - 2014CZ05M9OP001</b>													
<b>EP 1</b>	CO06: Participantes menores de 25 años de edad			38 571	CR01: Participantes inactivos que comenzaron la búsqueda de empleo tras finalizar su participación (IS FSE 2014+)			<b>2013:</b> 1 210			3 500	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>1.1</b>	CO07: Participantes mayores de 54 años de edad			51 429	CR03: Participantes que obtienen una cualificación tras finalizar su participación			13 268			67 000		
	CO20: Número de proyectos ejecutados en su totalidad o en parte por interlocutores sociales u ONG			100	CR04: Participantes con un empleo, incluidos los que trabajan por cuenta propia, tras finalizar su participación			2 256			58 740		
	<i>Indicadores específicos:</i>				CR05: Participantes desfavorecidos que buscan un empleo tras finalizar su participación, que cursan estudios o formación, que mejoran su cualificación o que ya están empleados, incluidos los que trabajan por cuenta propia			4 089			42 000		
	CESFO: Número total de participantes			178 000	CR06: Participantes con un empleo seis meses después de finalizar su participación, incluidos los que trabajan por cuenta propia			1 805			82 000		
	Participantes desempleados, incluidos los desempleados de larga duración			172 493	CR007: Participantes que han mejorado su posición en el mercado de trabajo seis meses después de finalizar su participación			903			1 700		
	Participantes que han finalizado la educación primaria (CINE) o el primer ciclo de enseñanza secundaria (CINE 2)			8 900	CR008: Participantes mayores de 54 años que trabajan seis meses después de finalizar su			1 292			12 300		

EP/PI	Indicadores de realizaciones	M	F	Total	Indicadores de resultados y fuente	Valor de referencia			Meta (2023)			Convocatoria	Proyecto
						M	F	Total	M	F	Total		
	Participantes inactivos			5 687	participación, incluidos los que trabajan por cuenta propia CR09: Participantes desfavorecidos que trabajan seis meses después de finalizar su participación, incluidos los que trabajan por cuenta propia			268			41 000		
<b>EP 1</b> <b>1.2</b>	CO20: Número de proyectos ejecutados en su totalidad o en parte por interlocutores sociales u ONG			90	CR01: Participantes inactivos que comenzaron la búsqueda de empleo tras finalizar su participación (IS FSE 2014+)	134	1 220	1 354	100	1 400	1 500	<b>2</b>	<b>2, 3, 4</b>
	CO21: Número de proyectos orientados al empleo sostenible de las mujeres y a la progresión sostenible de la carrera de las mujeres			410	CR03: Participantes que obtienen una cualificación tras finalizar su participación	49	440	489	50	450	500		
	CO22: Número de proyectos dirigidos a las autoridades públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional y local			60	CR04: Participantes con un empleo tras finalizar su participación, incluidos los que trabajan por cuenta propia	26	245	271	48	432	480		
	CO23: Número de microempresas y de pequeñas y medianas empresas que reciben ayudas (incluidas cooperativas y empresas sociales)			130	CR05: Participantes desfavorecidos que buscan un empleo tras finalizar su participación, que cursan estudios o formación, que mejoran su cualificación o que ya están empleados, incluidos los que trabajan por cuenta propia	69	622	691	131	1 184	1 315		
	CO35: Capacidad de las guarderías o centros educativos que reciben ayudas			4 000	CR 06: Participantes con un empleo seis meses después de finalizar su participación, incluidos los que trabajan por cuenta propia	48	432	480	55	495	550		
	<i>Indicadores de realizaciones específicos</i> CESFO: Número total de participantes	940	9 460	10 400	CR007: Participantes que han mejorado su posición en el mercado de trabajo seis meses después de finalizar su participación	50	243	105	105	495	600		

EP/PI	Indicadores de realizaciones	M	F	Total	Indicadores de resultados y fuente	Valor de referencia			Meta (2023)			Convocatoria	Proyecto
						M	F	Total	M	F	Total		
	80500: Número de documentos analíticos y estratégicos escritos y publicados, incluidas las evaluaciones			35	CR008: Participantes mayores de 54 años que trabajan seis meses después de finalizar su participación, incluidos los que trabajan por cuenta propia	4	34	38	5	45	50		
	50100: Número de guarderías o centros educativos que reciben ayudas			333	CR09: Participantes desfavorecidos que trabajan seis meses después de finalizar su participación, incluidos los que trabajan por cuenta propia <i>Indicadores específicos:</i>			336			150		
	50105: Número de empresarios que apoyan las formas de trabajo flexibles			70	50110: Número de personas que utilizan una guardería para niños en edad preescolar			400			6 000		
					50130: Número de personas que utilizan una forma de trabajo flexible			50			500		
<b>EP 2 2.1</b>	CO20: Número de proyectos ejecutados en su totalidad o en parte por interlocutores sociales u ONG			415	CR01: Participantes inactivos que comenzaron la búsqueda de empleo tras finalizar su participación (IS FSE 2014+)			2 527			3 326	<b>3</b>	<b>5</b>
	CO22: Número de proyectos dirigidos a las autoridades públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional y local			14	CR04: Participantes con un empleo tras finalizar su participación, incluidos los que trabajan por cuenta propia			1 010			1 386		
	CO23: Número de microempresas y de pequeñas y medianas empresas que reciben ayudas (incluidas cooperativas y empresas sociales)			231	CR05: Participantes desfavorecidos que buscan un empleo tras finalizar su participación, que cursan educación o formación, que mejoran su cualificación o que ya están empleados, incluidos los que trabajan por cuenta propia			934			5 636		
					CR06: Participantes con un empleo seis meses después de finalizar su participación, incluidos los que trabajan por cuenta propia			665			860		

EP/PI	Indicadores de realizaciones	M	F	Total	Indicadores de resultados y fuente	Valor de referencia			Meta (2023)			Convocatoria	Proyecto
						M	F	Total	M	F	Total		
	<i>Indicadores específicos:</i> CESFO: Número total de participantes			167 244	CR007: Participantes que han mejorado su posición en el mercado de trabajo seis meses después de finalizar su participación			3 326			16 724		
	67001: Capacidad de los servicios financiados			32 063	CR008: Participantes mayores de 54 años que trabajan seis meses después de finalizar su participación, incluidos los que trabajan por cuenta propia			143			138		
	67101: Número de instituciones de apoyo que reciben ayudas			5	CR09: Participantes desfavorecidos que trabajan seis meses después de finalizar su participación, incluidos los que trabajan por cuenta propia			455			832		
	80500: Número de documentos analíticos y estratégicos escritos y publicados, incluidas las evaluaciones			18	<i>Indicadores específicos:</i> 67010: Uso de los servicios financiados			16 000			74 000		
	67401: Servicios sociales nuevos o innovadores vinculados a la vivienda			247	67110: Número de instituciones auxiliares que siguen funcionando una vez finalizadas las ayudas			2			5		
	10210: Número de empresas sociales creadas gracias a las ayudas			138	62910: Participantes que tienen un empleo a los doce meses de su participación, incluidos los que trabajan por cuenta propia			333			430		
	67300: Número de participantes a los que se les facilita asesoramiento sobre emprendimiento social			80	67310: Antiguos participantes en proyectos en los que la intervención a través del trabajo social cumplió su finalidad, incluidos los que trabajan por cuenta propia			27 914			62 558		
					10211: Número de empresas sociales creadas gracias a las ayudas que siguen funcionando tras finalizar las mismas			100			92		
<b>FRANCIA - PO NACIONAL FSE - 2014FR05SFOP001</b>													
<b>EP 3 9 i</b>	CO01: Desempleados, incluidos los de larga duración CO03: Participantes inactivos			1 400 000 675 000	CR02: Participantes que cursan una cualificación tras finalizar su participación			91 322			180 000	<b>8 y 9</b>	<b>14 y 15</b>

EP/PI	Indicadores de realizaciones	M	F	Total	Indicadores de resultados y fuente	Valor de referencia			Meta (2023)			Convocatoria	Proyecto
						M	F	Total	M	F	Total		
	<p><i>Indicadores específicos:</i> 9 i3: Número de mujeres</p> <p>9 i4: Número de participantes procedentes de distritos prioritarios con arreglo a la política municipal</p> <p>9 i5: Número de proyectos encaminados a coordinar y facilitar la oferta vinculada a la inserción social</p> <p>9 i7: Número de proyectos encaminados a movilizar a empleadores de los sectores comerciales y no comerciales</p>			1 000 000	<p>CR03: Participantes que obtienen una cualificación tras finalizar su participación</p> <p>CR04: Participantes con un empleo tras finalizar su participación, incluidos los que trabajan por cuenta propia</p> <p><i>Indicadores específicos:</i> R91.4: Número de acciones de coordinación y facilitación ejecutadas R91.6: Número de organizaciones con utilidad social y de empleadores que recibieron ayudas</p>			25 961			52 500		
				230 000				281 063			575 000		
<b>EP 1 8 iii</b>	<p><i>Indicadores específicos:</i> 8 iii1: Número de emprendedores o compradores que recibieron ayudas</p> <p>8 iii2: Número de mujeres emprendedoras que recibieron ayudas</p> <p>8 iii3: Número de emprendedores procedentes de distritos prioritarios con arreglo a la política municipal que recibieron ayudas</p>			340 400	<p><i>Indicadores específicos (no hay indicadores comunes para este objetivo específico); los valores para las distintas categorías de regiones se consignan acumulados:</i> R83.1: Número de empresas creadas R83.2: Número de empresas creadas en distritos prioritarios con arreglo a la política municipal R83.3: Número de actividades colaborativas realizadas R83.4: Número de empresas creadas por mujeres</p>						90 000	<b>11</b>	<b>17</b>
				129 200							9 000		
				34 000							36 000		
<b>ITALIA - PO PIEMONTE - 2014IT05SFOP013</b>													
<b>EP 1, 1.8i</b>	CO01: Desempleados, incluidos los de larga duración	9 900	10 600	20 500	CR06: Participantes desfavorecidos que tienen un	34	36	35	45	45	45	<b>13</b>	<b>19 y 20</b>

EP/PI	Indicadores de realizaciones	M	F	Total	Indicadores de resultados y fuente	Valor de referencia			Meta (2023)			Convocatoria	Proyecto
						M	F	Total	M	F	Total		
	CO23: Número de microempresas y de pymes que reciben ayudas			2 700	empleo, incluidos los que trabajan por cuenta propia, seis meses después de abandonar la formación								
<b>EP 1, 1.8i</b>	CO01: Desempleados, incluidos los de larga duración CO23: Número de microempresas y de pequeñas y medianas empresas que reciben ayudas (incluidas cooperativas y empresas sociales)												
<b>EP 1, 1.8ii</b>	CO01: Desempleados, incluidos los de larga duración CO03: Participantes inactivos CO06: Participantes menores de 25 años de edad	8 500	8 500	17 000	CR06: Participantes desfavorecidos que tienen un empleo, incluidos los que trabajan por cuenta propia, seis meses después de abandonar la formación	30,5	30,5	30,5	40,5	40,5	40,5	<b>14</b>	<b>21 y 22</b>
		13 300	7 700	21 000									
		18 150	12 550	30 700									
<b>FINLANDIA - PO Crecimiento sostenible y trabajo - 2014FI16M2OP001</b>													
<b>EP 3, 8i</b>	<i>Indicadores específicos:</i> Número de participantes menores de treinta años que están desempleados o fuera del mercado de trabajo  Número de participantes mayores de 54 años que están desempleados o fuera del mercado de trabajo			26 000  8 600	<i>Indicador específico:</i> Participantes menores de treinta años que tienen un empleo cuando abandonan la medida <i>(fuente: estadísticas de Finlandia)</i> Participantes mayores de 54 años que tienen un empleo cuando abandonan la medida			2013: 23  17			30  23	<b>18</b>	<b>29</b>
<b>PA5 9i</b>	CO02: Desempleados de larga duración CO04: Personas sin empleo y que no reciben formación CO20: Número de proyectos ejecutados en su totalidad o en parte por interlocutores sociales u organizaciones cívicas			11 250 4 100 55	<i>Indicador específico:</i> Mejora en el empleo y la capacidad funcional de los participantes (examen independiente)			2012: 5,5			5,9	<b>18</b>	<b>30</b>

*Leyenda:* CO: indicador común de realizaciones; CR: indicador común de resultados; M: hombre; F: mujer.

**ANEXO VIII****Realizaciones y resultados en los procedimientos de selección y solicitudes examinados**

a)	b)	¿Existe un criterio de selección sobre los indicadores de resultados o los resultados previstos?	¿Hay indicadores cuantificados en las solicitudes?		¿Se evalúan los indicadores y los valores que se incluyen?	
			Indicadores de realizaciones correspondientes a los del PO y cuantificados	Indicadores de resultados correspondientes a los del PO y cuantificados	Realización	Resultados
<b>República Checa, OPE 2014CZ05M9OP001</b>						
1	1	Se describen los resultados esperados, se mencionan los indicadores de resultados y se corresponden con los indicadores del PO, pero no se exigen metas ni cuantificación				s.o., no hay información sobre los resultados
2	2					
3	3					
	4					Uso de «costes unitarios», c)
	5					
<b>República Checa, OPEIC 2014CZ16RFOP001</b>						
4	6	Se describen los resultados esperados, se mencionan los indicadores de resultados y se corresponden con los indicadores del PO, pero no se exigen metas ni cuantificación		Las solicitudes describen los resultados esperados y su contribución a los objetivos del PO, no se cuantifica el indicador del resultado relativo al PO	Son vinculantes y se mencionan en el acuerdo de subvención	Evaluación utilizada para la puntuación
	7					
5	8					Evaluación utilizada para la puntuación
	9					
<b>Francia, PO Lorena y Vosgos 2014FR16M0OP015</b>						
6	10	Se describen los resultados esperados (el proyecto debe demostrar cómo contribuye a		Las solicitudes describen los resultados esperados y su contribución a los objetivos del PO		Evaluación limitada de los resultados esperados en los informes de evaluación
	11					
	13					

a)	b)	¿Existe un criterio de selección sobre los indicadores de resultados o los resultados previstos?	¿Hay indicadores cuantificados en las solicitudes?		¿Se evalúan los indicadores y los valores que se incluyen?	
			Indicadores de realizaciones correspondientes a los del PO y cuantificados	Indicadores de resultados correspondientes a los del PO y cuantificados	Realización	Resultados
7	12	la consecución de los indicadores)				Evaluación limitada de los resultados esperados en los informes de evaluación (el indicador de resultados no se ha evaluado)
<b>Francia, PO nacional del FSE 2014FR05SFOP001</b>						
8	14	No se solicita expresamente, pero se exige en el formato normalizado de la solicitud		Los indicadores de resultados son distintos de los indicadores de resultados del PO		
9	15			(También se facilitaron indicadores diferentes de los del PO)		
10	16			Los indicadores de resultados son distintos de los indicadores de resultados del PO		
11	17		Los indicadores de realizaciones no están relacionados con los indicadores del PO y no están cuantificados	Solo información cualitativa sobre los resultados esperados	Solo se evaluó la pertinencia de los indicadores utilizados	Solo se evaluó la pertinencia de los indicadores utilizados
12	18			(También se facilitaron indicadores diferentes de los del PO)	Coherencia con el importe de la subvención	
<b>ITALIA, PO PIAMONTE 2014IT05SFOP013</b>						
13	19 y 20				Uso de costes unitarios, c)	s.o., no hay información sobre los resultados
14	21 y 22					
<b>Italia, PO Apulia - 2014IT16M2OP002</b>						
15	23 y 24					

a)	b)	¿Existe un criterio de selección sobre los indicadores de resultados o los resultados previstos?	¿Hay indicadores cuantificados en las solicitudes?		¿Se evalúan los indicadores y los valores que se incluyen?	
			Indicadores de realizaciones correspondientes a los del PO y cuantificados	Indicadores de resultados correspondientes a los del PO y cuantificados	Realización	Resultados
16	25 y 26	Solo se solicitaron los resultados esperados a través del plan de negocio		Las solicitudes describen los resultados esperados y su contribución a los objetivos del PO		Evaluación de los resultados esperados descritos pero con insuficiencias
<b>Finlandia, PO Crecimiento sostenible y trabajo 2014FI16M2OP001</b>						
17 FEDER	27, 28 31, 32 33, 34	No se corresponden con los indicadores del PO	No hay información sobre los indicadores de realizaciones, pero los datos se pueden obtener directamente del sistema informático		s.o., no hay información sobre las realizaciones	Los indicadores no se corresponden con el indicador del PO
18 FSE	29	En el FEDER no se corresponden con el indicador del PO				Evaluación utilizada para la puntuación
	30					s.o., no hay información sobre los resultados
19 FSE/FEDER		En el FEDER no se corresponden con el indicador del PO	s.o., no se examinaron proyectos en estos procedimientos de selección			
20 FSE/FEDER						

Sí
  Parcialmente
  NO
  N/A: No aplicable

*Nota:* a) Véase en el **anexo III** la lista de los procedimientos de selección. b) Véase en el **anexo I** la lista de los proyectos examinados. c) La metodología de los costes unitarios sirve para establecer el importe de los costes subvencionables, donde dicho importe equivale a la realización que debe lograrse (por ejemplo, el número de plazas que se crearán en una guardería), multiplicado por el coste unitario de cada plaza.

*Fuente:* (1) documentación de los procedimientos de selección. (2) Solicitudes presentadas para los proyectos examinados durante la fiscalización. (3) Informes de evaluación para dichas solicitudes.

## **RESPUESTAS DE LA COMISIÓN AL INFORME ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO**

### **«LA SELECCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL FEDER Y DEL FSE EN EL PERÍODO 2014-2020 TODAVÍA SE ORIENTAN PRINCIPALMENTE A LAS REALIZACIONES»**

#### **RESUMEN**

IV. La selección de los proyectos es responsabilidad exclusiva de los Estados miembros (EM). Los mecanismos de seguimiento, así como los resultados que figuran en los informes anuales de ejecución y los informes de situación, permiten evaluar los progresos realizados en la consecución de los objetivos cuantificados en función de los objetivos de los indicadores de realizaciones y resultados programados en los programas operativos (PO) (que incluyen valores de referencia y metas). Las evaluaciones hacen posible la evaluación de la contribución a los objetivos políticos.

Primer guion: La Comisión considera que existe una diferencia entre los resultados directos de los proyectos financiados y los resultados que deben alcanzarse a nivel de PO (reflejados por los indicadores de resultados).

Por lo que se refiere a la base para la selección de los proyectos, la Comisión considera que en muchos tipos de asistencia resulta más eficaz establecer umbrales de calidad y aceptar todos los proyectos que los alcancen, que aplicar un método de comparación directa de solicitudes. Este último enfoque puede dar lugar a un mayor número de solicitudes de proyecto iniciales lo que, en sí mismo, no implica necesariamente una mejor calidad global de proyecto y conllevaría una innecesaria carga administrativa para las autoridades de gestión y los solicitantes.

Segundo guion: Las auditorías de los sistemas de seguimiento solo pueden llevarse a cabo de forma efectiva una vez se han recopilado, agregado y notificado a la Comisión suficientes datos sobre los proyectos ejecutados. En los casos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Cohesión (FC), la mayor duración de los proyectos explica el retraso en el inicio de la elaboración de informes y, por tanto, de las auditorías sobre la fiabilidad de los valores notificados. La Comisión continuará con sus propias auditorías durante 2018 e intensificará los esfuerzos para concienciar a las autoridades de auditoría sobre la importancia de garantizar la fiabilidad de los sistemas de seguimiento de los datos de rendimiento antes de la evaluación del rendimiento.

Los sistemas de seguimiento son responsabilidad de los Estados miembros, que deberían haberlos dispuesto de conformidad con los requisitos reglamentarios. La Comisión ha hecho todo lo posible de forma continuada (p. ej.: directrices sobre el seguimiento, reuniones de evaluación de la asociación, Centro de Apoyo del FSE) para ofrecer orientación y apoyo práctico a los Estados miembros en el establecimiento de sistemas de seguimiento sólidos.

Tercer guion: La Comisión considera que el marco de seguimiento establecido está actualmente más orientado a los resultados.

El informe estratégico de 2017 se basa en informes de los Estados miembros de finales de 2016. Dado el lento inicio de la ejecución del programa, era demasiado pronto para informar sobre los resultados. Hasta el siguiente informe estratégico, los valores de consecución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) están disponibles en la plataforma de datos abiertos.

V.

Segundo guion: La definición de los indicadores de resultados, aplicable a todos los fondos, se incluye en el artículo 2 de la propuesta de la Comisión de Reglamento sobre disposiciones comunes (RCD) para el período de programación posterior a 2020.

La propuesta legislativa de la Comisión para el período de programación posterior a 2020 incluye una lista de indicadores de resultados comunes para el FEDER y el Fondo de Cohesión en

consonancia con las directrices para la mejora de la legislación y con el concepto de «resultados» utilizado en el marco del Fondo Social Europeo (FSE). Estos indicadores de resultados medirían los efectos sobre los beneficiarios, incluidos aquellos a corto plazo, de las intervenciones financiadas.

Las directrices y el conjunto de herramientas para la mejora de la legislación facilitan definiciones de indicadores de realización, de resultados y de impacto, así como su relación con los objetivos.

Tercer guion: La Comisión seguirá trabajando con los Estados miembros para mejorar la fiabilidad de los datos. La Comisión ha invitado a los Estados miembros a presentar las modificaciones pertinentes del PO necesarias para revisar los objetivos e hitos antes del 30 de junio de 2018, con el objetivo de garantizar su oportuno procesamiento.

## **OBSERVACIONES**

16.

Cuarto guion: Por lo que se refiere a la base para la selección de los proyectos, la Comisión considera que en muchos tipos de asistencia resulta más eficaz establecer umbrales de calidad y aceptar todos los proyectos que los alcancen que aplicar un método de comparación directa de solicitudes. Este último enfoque puede dar lugar a un mayor número de solicitudes de proyecto iniciales lo que, en sí mismo, no implica necesariamente una mejor calidad global de proyecto y conllevaría una innecesaria carga administrativa para las autoridades de gestión y los solicitantes.

25. La Comisión considera que existe una diferencia entre los resultados directos de los proyectos financiados y los resultados que deben alcanzarse a nivel de PO (reflejados por los indicadores de resultados). Mientras que los resultados directos solo se ven influidos por la acción cofinanciada, los indicadores de resultados se ven afectados por distintos factores externos fuera del control de las autoridades de gestión. Una lógica de intervención bien diseñada debe garantizar que las realizaciones y los resultados directos de los proyectos seleccionados contribuyen a la consecución de los resultados esperados del PO.

26. La selección de los proyectos es responsabilidad exclusiva de las autoridades de gestión que definen y aplican los criterios de selección al examinar las solicitudes de financiación.

27. Los criterios de selección no han de incluir necesariamente una puntuación de los resultados esperados. La lógica de intervención del programa establece cómo las realizaciones de los proyectos individuales contribuyen a la consecución de los resultados esperados del PO.

Véase también la respuesta de la Comisión al apartado 25.

28. Dependiendo del ámbito de actuación, no siempre es necesario un amplio número de solicitantes.

32. La Comisión considera que en muchos tipos de asistencia resulta más eficaz establecer un umbral de calidad y aceptar todos los proyectos que los alcancen que aplicar un método de comparación directa de solicitudes. En otros tipos de asistencia, el procedimiento de selección comparativa puede no contribuir a los objetivos específicos del PO (p. ej.: proyectos de infraestructuras de transporte o proyectos de los municipios en los que la competencia entre autoridades públicas/municipios no es necesaria).

34. La Comisión señala que en el caso de Finlandia el procedimiento incluyó la asignación de una puntuación mínima para garantizar que solo se seleccionaran proyectos de calidad. La comparación entre proyectos no ofrecería mayor calidad salvo si no se dispusiera de fondos suficientes para seleccionar todos los proyectos.

La Comisión considera que la calidad de los proyectos seleccionados depende más de los criterios de selección aplicados que del tipo de procedimiento de selección.

Véase también la respuesta de la Comisión al apartado 16.

44. La clasificación es conforme con las normas de la UE aplicables en materia de protección de datos. De hecho, en el caso de la categoría especial de datos (datos sensibles), el participante puede negarse a declararlos. Sin embargo, la guía de seguimiento del FSE exige a la autoridad de gestión (AG) que documente el esfuerzo de recopilación. Además, la Directiva establece que, siempre que se dispongan las garantías adecuadas, los Estados miembros podrán, por motivos de interés público de envergadura, establecer excepciones al consentimiento del participante.

Habida cuenta del derecho de los participantes a denegar el consentimiento, los registros de participación se considerarán completos si se han registrado todos los datos no sensibles.

El requisito mínimo de los registros de participación completos con todos los datos no sensibles se ha clarificado en la guía de seguimiento del FSE.

## **Recuadro 2 - Ejemplos**

La autoridad de gestión francesa ha adoptado medidas dirigidas a las autoridades delegadas de gestión, el organismo intermedio y los beneficiarios con el objetivo de fomentar la oportuna recopilación y presentación de datos, tal y como recomiendan la Comisión y las evaluaciones nacionales. La corrección de los datos de los informes anuales de ejecución permitió informar sobre más de 925 000 participantes a finales de 2016.

## **Recuadro 3 - Ejemplos de sistemas informáticos aún no plenamente operativos y riesgos relacionados**

Primer guion: La Comisión hace un seguimiento permanente del rendimiento del sistema informático único checo de seguimiento de todos los PO. Ha sido un tema habitual en las reuniones de seguimiento del acuerdo de asociación con la autoridad nacional de coordinación encargada del funcionamiento del sistema informático de seguimiento de los Fondos EIE.

Segundo guion: La cuestión planteada por el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) está en consonancia con los resultados de la auditoría de la Comisión sobre la fiabilidad de los datos de rendimiento de este programa.

52. Las deficiencias en los informes anuales de ejecución no comprometen necesariamente la fiabilidad de los datos comunicados. Cuando la Comisión tiene dudas sobre los valores de los indicadores notificados, plantea la cuestión en las cartas de observaciones sobre los informes anuales de ejecución. También se hace un seguimiento de cualquier conclusión relevante de las auditorías.

53. Los datos de rendimiento deben verificarse por la autoridad de gestión antes de incluirlos en el informe anual de ejecución. Por otro lado, las auditorías de sistemas (realizadas por una autoridad de auditoría o la CE) pueden llevarse a cabo de manera más útil tras la presentación del informe anual de ejecución, para permitir la prueba retrospectiva de los datos presentados a la Comisión, con el objetivo de garantizar la fiabilidad de todo el sistema de recopilación, agregación y notificación de los datos, incluido el último paso consistente en la presentación de los datos a la CE a través del SFC2014.

No obstante, la base jurídica no da tiempo suficiente para auditar los datos del informe anual de ejecución antes de que se emitan los informes anuales de ejecución y los informes estratégicos. Los datos más recientes, corregidos y actualizados siempre pueden encontrarse en la plataforma de datos abiertos.

60. Para mitigar el riesgo a que el TCE hace referencia en este apartado, la Comisión continuará con sus propias auditorías durante 2018 e intensificará los esfuerzos para concienciar a las autoridades de auditoría sobre la importancia de garantizar la fiabilidad de los sistemas de seguimiento de los datos de rendimiento antes de la evaluación del rendimiento.

61. Una evaluación significativa relativa al incumplimiento de los objetivos fijados para 2023 solo puede llevarse a cabo una vez se haya cumplido el plazo para el cumplimiento de los objetivos.

La vinculación, el acoplamiento y la modificación de asignaciones en los ejes prioritarios, así como las revisiones al alza o a la baja de los valores objetivos para 2023 pueden inducir a error ya que, si bien dichas modificaciones de asignaciones entre ejes prioritarios conllevan «naturalmente» cambios en los valores objetivos, existen otros motivos que pueden justificar el cambio de los objetivos prioritarios para 2023.

62. Los Estados miembros pueden proponer revisiones de hitos y metas cuando tienen lugar cambios en las asignaciones de una prioridad determinada o en casos debidamente justificados previstos en los reglamentos [artículo 30, apartado 1, del RDC, anexo II del RDC, artículo 5, apartado 6, del Reglamento (CE) n.º 215/2014].

Con el fin de asegurar que dichas modificaciones de los PO se presentan y tramitan a tiempo antes de finales de 2018, y para evitar cambios en el marco de rendimiento diseñado simplemente para ajustar los valores a la ejecución real sobre el terreno, se ha invitado a los Estados miembros a presentar oficialmente dichas solicitudes antes del 30 de junio de 2018. La evaluación de estas solicitudes de modificación de los PO sigue un procedimiento estándar a fin de garantizar un tratamiento coherente.

65. El marco lógico del FEDER en el período 2014-2020 tiene en cuenta el hecho de que la consecución de los objetivos establecidos para los programas se debe a las acciones cofinanciadas mediante intervención pública, por ejemplo, mediante los Fondos, así como a otros factores. Por tanto, si bien los indicadores de resultados permiten determinar si los indicadores se mueven, o no, en la dirección deseada, para diferenciar los efectos de la intervención de la UE de la contribución de otros factores y entender el funcionamiento de un programa, es necesario llevar a cabo una evaluación de impacto.

69. Véase la respuesta de la Comisión al apartado 25.

71. El marco de rendimiento depende de varios indicadores para garantizar que los programas progresan adecuadamente con el fin de cumplir lo acordado. Los indicadores de resultados pueden no ser adecuados (para el FEDER/Fondo de Cohesión) porque el plazo en que pueden lograrse los resultados y captarse por el sistema no es compatible con el calendario para una asignación útil de la reserva de eficacia.

72. Todos los indicadores comunes de logros de los Fondos EIE notificados por las autoridades de gestión están disponibles al público en la plataforma de datos abiertos.

El informe estratégico de 2017 se basa en informes de los Estados miembros de finales de 2016. Dado el lento inicio de la ejecución del programa, era demasiado temprano para informar sobre resultados.

73. La definición de los indicadores de resultados, aplicable a todos los fondos, se incluye en el artículo 2 de la propuesta de la Comisión relativa al Reglamento sobre disposiciones comunes para el período de programación posterior a 2020.

La propuesta legislativa de la Comisión para el período de programación posterior a 2020 incluye una lista de indicadores de resultados comunes para el FEDER y el Fondo de Cohesión en consonancia con las directrices para la mejora de la legislación y con el concepto de «resultados» utilizado en el marco del FSE. Estos indicadores de resultados medirán los efectos sobre los beneficiarios, incluidos aquellos a corto plazo, de las intervenciones financiadas.

El contexto del FSE y del FEDER es sustancialmente distinto. No obstante, la Comisión ha creado un grupo interservicios para abordar las diferencias de los indicadores en todos los Fondos EIE. De esta manera se logrará la mayor coherencia posible en cuanto a los conceptos, teniendo en cuenta la distinta naturaleza de las operaciones cofinanciadas por los Fondos EIE.

Las directrices y el conjunto de herramientas directrices para la mejora de la legislación facilitan definiciones de indicadores de realización, de resultados y de impacto, así como su relación con los objetivos.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

74. La Comisión considera que el marco de seguimiento establecido está actualmente más orientado a los resultados.

El Reglamento Delegado 480/2014 exige el registro y almacenamiento de los datos de seguimiento, concretamente del valor objetivo de la realización y del indicador de resultado (campos de datos 33 y 38) y los valores de consecución a nivel de funcionamiento.

En el contexto de los Fondos EIE, las realizaciones y los resultados se miden, supervisan y notifican regularmente por igual a través, por ejemplo, de los informes anuales de ejecución. De conformidad con las disposiciones reglamentarias, los Estados miembros tienen la posibilidad de informar sobre las operaciones total o parcialmente finalizadas. Asimismo, y dada la duración de las participaciones, los indicadores de resultados se notifican con un cierto retraso en comparación con los indicadores de realizaciones. Los valores de consecución de todos los indicadores comunes de los Fondos EIE están disponibles en la plataforma de datos abiertos.

75. La Comisión considera que existe una diferencia entre los resultados directos de los proyectos financiados y los resultados que deben alcanzarse a nivel de los PO (reflejados por los indicadores de resultados). Mientras que los resultados directos solo se ven influidos por la acción cofinanciada, los indicadores de resultados se ven afectados por distintos factores externos fuera del control de las autoridades de gestión. Una lógica de intervención bien diseñada debe garantizar que las realizaciones y los resultados directos de los proyectos seleccionados contribuyen a la consecución de los resultados esperados de los PO.

La selección de los proyectos es responsabilidad exclusiva de las autoridades de gestión que definen y aplican los criterios de selección al examinar las solicitudes de financiación.

77. La Comisión considera que, en muchos tipos de asistencia, resulta más eficaz establecer un umbral de calidad y aceptar todos los proyectos que los alcancen que aplicar un método de comparación directa de solicitudes. En otros tipos de asistencia, el procedimiento de selección comparativa puede no contribuir a los objetivos específicos de los PO (p.ej.: proyectos de infraestructuras de transporte o proyectos de los municipios en los que la competencia entre autoridades públicas/municipios no es necesaria).

La Comisión considera que la calidad de los proyectos seleccionados depende más de los criterios de selección aplicados que del tipo de procedimiento de selección.

78. Los sistemas de seguimiento son responsabilidad de los Estados miembros a los que se les exigió que los implementaran de conformidad con los requisitos reglamentarios.

La Comisión ha seguido un enfoque proactivo en lo relativo al seguimiento mediante la orientación a los Estados miembros y sus funcionarios, la realización de pruebas de plausibilidad de los datos presentados por los Estados miembros, y la introducción de normas de validación adicionales en el sistema informático «SFC» que minimizan la posibilidad de comunicar datos erróneos. Las actualizaciones de los datos son normales y han sido fomentadas por la Comisión. La validación de datos lleva tiempo, especialmente al configurar el sistema informático de gestión. Los datos más recientes, corregidos y actualizados, siempre se pueden encontrar en la plataforma de datos abiertos.

79. La Comisión llevará a cabo auditorías adicionales de los sistemas de seguimiento en el marco de su investigación específica de 2018 y seguirá colaborando con las autoridades de auditoría para aumentar el nivel de garantía sobre la fiabilidad de los sistemas de seguimiento de los datos de rendimiento antes de la evaluación del rendimiento.

80. Los Estados miembros pueden proponer revisiones de hitos y metas cuando tienen lugar cambios en las asignaciones de una prioridad determinada o en casos debidamente justificados previstos en los reglamentos [artículo 30, apartado 1, del RDC, anexo II del RDC, artículo 5, apartado 6, del Reglamento (CE) n.º 215/2014].

Con el fin de asegurar que dichas modificaciones de los PO se presentan y tramitan a tiempo antes de finales de 2018, y para evitar cambios en el marco de rendimiento diseñado simplemente para ajustar los valores a la ejecución real sobre el terreno, se ha invitado a los Estados miembros a presentar oficialmente cualquier solicitud antes del 30 de junio de 2018.

La DG REGIO ha llevado a cabo un análisis interno de las próximas modificaciones de los PO pertinentes para los cambios del marco de rendimiento, ha priorizado la próxima evaluación del rendimiento y ha planificado los recursos en consecuencia.

81. El contexto del FSE y del FEDER es sustancialmente distinto. No obstante, la Comisión ha creado un grupo interservicios para abordar las diferencias de conceptos en todos los Fondos EIE. De esta manera se logrará la mayor coherencia posible teniendo en cuenta la distinta naturaleza de las operaciones cofinanciadas por los Fondos EIE.

La definición de los indicadores de resultados, aplicable a todos los fondos, se incluye en el artículo 2 de la propuesta de la Comisión de Reglamento sobre disposiciones comunes para el período de programación posterior a 2020.

La propuesta legislativa de la Comisión para el período de programación posterior a 2020 incluye una lista de indicadores de resultados comunes para el FEDER y el Fondo de Cohesión en consonancia con las directrices para la mejora de la legislación y con el concepto de «resultados» utilizado en el marco del FSE. Estos indicadores de resultados medirían los efectos sobre los beneficiarios, incluidos aquellos a corto plazo, de las intervenciones financiadas.

82. Los proyectos individuales obtienen realizaciones y resultados directos, que no son necesariamente lo mismo que los objetivos específicos de los programas. Es el conjunto de los proyectos financiados en el marco de un objetivo específico lo que contribuirá a la consecución de los resultados esperados.

La lógica de intervención de los programas describe cómo las realizaciones de los proyectos individuales contribuirán a la consecución de los resultados esperados del programa. La función de la evaluación consiste en evaluar *a posteriori* si la lógica de intervención ha sido eficaz en la consecución de los objetivos.

Por lo que se refiere al FSE, de conformidad con el acto delegado (480/2014, véase supra) el acuerdo de subvención no requiere objetivos cuantificados.

83. En el contexto del FSE, las realizaciones y los resultados se miden, supervisan y notifican regularmente por igual, por ejemplo, a través de los informes anuales de ejecución. Conviene señalar que, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, los Estados miembros tienen la posibilidad de informar sobre los proyectos total o parcialmente finalizados.

El marco de rendimiento depende de varios indicadores para garantizar que los programas progresan adecuadamente para cumplir lo acordado. Los indicadores de resultados pueden no ser adecuados (para el FEDER/FC) porque el plazo en que pueden lograrse los resultados y captarse por el sistema no es compatible con el calendario para una asignación útil de la reserva de eficacia.

Todos los indicadores comunes de logros de los Fondos EIE notificados por las autoridades de gestión están disponibles al público en la plataforma de datos abiertos.

### **Recomendación 1 - Selección orientada a los resultados**

La Comisión advierte que esta recomendación está dirigida a los Estados miembros.

### **Recomendación 2 - Seguimiento orientado a los resultados**

- a) La Comisión advierte que esta subrecomendación va dirigida a los Estados miembros.
- b) La Comisión acepta la recomendación.

La definición de los indicadores de resultados, aplicable a todos los fondos, se incluye en el artículo 2 de la propuesta de la Comisión de Reglamento sobre disposiciones comunes para el período de programación posterior a 2020.

La propuesta legislativa de la Comisión para el período de programación posterior a 2020 incluye una lista de indicadores de resultados comunes para el FEDER y el Fondo de Cohesión en consonancia con las directrices para la mejora de la legislación y armonizada con el ESF. Estos indicadores de resultados medirían los efectos sobre los beneficiarios, incluidos aquellos a corto plazo, de las intervenciones financiadas.

### **Recomendación 3 - Informes sobre el rendimiento y preparación de la evaluación del rendimiento en 2019**

- a) La Comisión acepta esta recomendación y considera que se ha aplicado.

Las unidades de auditoría de la DG EMPL ya han llevado a cabo un significativo número de auditorías sobre la fiabilidad de los datos de rendimiento y siguen incluyendo este aspecto en sus misiones de auditorías tempranas de prevención. Además, un auditor externo (bajo la responsabilidad de la DG EMPL) llevó a cabo una auditoría específica de rendimiento que también abarcó a los sistemas de seguimiento, y los Estados miembros han planteado y abordado cualquier motivo de preocupación.

El plan de auditoría de la DG REGIO para 2017-2018 incluye veinte misiones de auditoría en el marco de la investigación específica sobre la fiabilidad de los datos de rendimiento. El 28 de mayo de 2018, la dirección de la DG REGIO debatió el resumen de los resultados de trece de dichas auditorías sobre la fiabilidad de los sistemas de seguimiento de los datos de rendimiento llevadas a cabo, hasta la fecha, en nueve Estados miembros. Hay previstas más auditorías para el resto de 2018, y se seguirá colaborando con las autoridades de auditoría (AA) para aumentar el nivel de garantía sobre la fiabilidad de los sistemas de seguimiento antes de la evaluación de rendimiento de 2019.

- b) La Comisión acepta esta recomendación y considera que se ha aplicado.

Cuando las auditorías de la Comisión o de las autoridades de auditoría identifican debilidades, se establecen las medidas correctoras necesarias, con el correspondiente plazo, en los respectivos informes de auditoría.

- c) La Comisión acepta en parte esta recomendación.

Las modificaciones de los PO se presentan a iniciativa de los Estados miembros, pero no existe un plazo legal para presentarlas. La Comisión adoptó las medidas necesarias para organizarse de tal manera que las modificaciones de los PO relativas al marco de rendimiento se tramiten a tiempo. Además, con el fin de garantizar que dichas modificaciones de los PO se presentan y tramitan a tiempo, se ha invitado a los Estados miembros a presentar oficialmente dichas solicitudes antes del 30 de junio de 2018. La evaluación de estas solicitudes de modificación de los PO sigue un procedimiento estándar con el fin de garantizar un tratamiento coherente. La Comisión se ocupará de estas modificaciones de los PO dentro del plazo reglamentario establecido por el RDC.

<b>Hecho</b>	<b>Fecha</b>
Aprobación del plan de auditoría (APM) / Inicio de la fiscalización	18.1.2017
Envío oficial del proyecto de informe a la Comisión (u otra entidad fiscalizada)	3.5.2018
Aprobación del informe final tras el procedimiento contradictorio	27.6.2018
Recepción de las respuestas oficiales de la Comisión (u otra entidad fiscalizada) en todas las lenguas	23.7.2018

PDF ISBN 978-92-847-0509-2 doi:10.2865/15308 QJ-AB-18-018-ES-N

HTML ISBN 978-92-847-0519-1 doi:10.2865/70822 QJ-AB-18-018-ES-Q

En los fondos de la política de cohesión para el período de programación 2014 – 2020, el Tribunal examinó si los Estados miembros prestan la debida atención a los resultados al seleccionar los proyectos, y en qué medida pueden demostrar la Comisión y los Estados miembros, mediante su seguimiento, que el presupuesto de la UE se gasta correctamente. El Tribunal constató que, aunque la Comisión ha puesto en marcha diversas medidas para aumentar la orientación a los resultados, los procedimientos de selección prestan más atención a las realizaciones y a la absorción que a los resultados. Asimismo, fue difícil evaluar el grado en que la financiación de la UE ha contribuido a la consecución de los objetivos de la UE y de los Estados miembros debido a las deficiencias en los mecanismos de seguimiento.

El Tribunal recomienda a los Estados miembros que, durante el proceso de selección, garanticen la comparación de las solicitudes de proyectos; exijan a los beneficiarios que definan, como mínimo, un indicador real de resultados por proyecto para incluirlo en el acuerdo de subvención y contribuir a los indicadores de los PO, y, por último, que evalúen los resultados y los indicadores previstos en el informe de evaluación de solicitudes. La Comisión debería definir indicadores de resultados comunes para el FEDER, mejorar la notificación del rendimiento y garantizar una evaluación significativa del rendimiento en 2019.



TRIBUNAL  
DE CUENTAS  
EUROPEO



Oficina de Publicaciones

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO  
12, rue Alcide De Gasperi  
L-1615 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

Tel. +352 4398-1

Preguntas: [eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx](http://eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx)  
Sitio web: [eca.europa.eu](http://eca.europa.eu)  
Twitter: @EUAuditors

©Unión Europea, 2018.

Para utilizar o reproducir fotografías o cualquier otro material de cuyos derechos de autor la UE no sea titular, debe obtenerse el permiso directamente de los titulares de los derechos de autor de dichas fotografías o materiales.